

Agricultura

Revista agropecuaria

Primera medalla en el VI Concurso Nacional de Ganados de 1930
Diploma de Honor en el V Congreso Nacional de Riegos de 1934

Año IX
N.º 104

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Caballero de Gracia, 24. Tel. 11633. Madrid

Diciembre
1940

Suscripción. { España, Portugal y América: Año, 24 ptas.
{ Restantes países: Año, 40 pesetas.

Números. { Corriente, 2,50 pesetas
{ Atrasado, 3 pesetas

EDITORIAL

Colonización de interés local

Una vez que la Ley de Colonización de grandes zonas pone en manos del Ministerio de Agricultura la orientación y resolución de los grandes problemas de colonización de interés nacional planteados en el suelo español, quedan otros variadísimos aspectos de esta misma colonización, que no por encontrarse dispersos en el ámbito nacional deben quedar desatendidos de la acción orientadora y ejecutiva del Estado.

Uno de ellos, importantísimo, es el de estimular, orientar y favorecer la implantación de mejoras territoriales en todo el campo español y la ampliación o mejora de las ya existentes. Esta ejecución, que hasta ahora era del libre ejercicio del agricultor aislado o reunido, con las consabidas faltas de medios, de dirección técnica y de orientación económica, debe ser regulada y favorecida por el Estado, para, evitando éstas, contribuir de un modo eficiente y verdadero al aprovechamiento máximo del campo y del esfuerzo del campesino.

A ello tiende la Ley de «Colonización de Interés Local», promulgada por el Caudillo en 25 de noviembre último. Atiende esta interesantísima dis-

posición a todas aquellas obras o mejoras territoriales que, independientes de un plan general de colonización, se realicen en fincas rústicas, en poblados rurales o en terrenos propiedad de Ayuntamientos o entidades y sean de probada utilidad local o comarcal, y aun aquéllas que persiguiendo una utilidad de tipo privado, supongan un beneficio para la comarca o localidad.

La relación de obras y mejoras que esta Ley auxilia no puede ser más sugestiva: pequeños regadíos, construcciones rurales, especialmente las dependencias de ganados, silos, estercoleros, almacenes, etc.; plantaciones arbóreas y arbustivas, huertos familiares; obras para la utilización de la energía eléctrica en el campo; obras e instalaciones de industrias rurales; obras sindicales y de mejora de la vida rural, etc., etc.

La conveniencia y necesidad de atender a estas obras es manifiesta, pues aunque no tengan el volumen y la importancia de las grandes obras de colonización su ejecución es, en cambio, mucho más rápida, rinden inmediatamente, actúan sobre mayor superficie, afectan a gran número de beneficia-

rios y, haciendo más extenso el reparto de las actividades y recursos del Estado, solucionan múltiples problemas locales.

Viene a llenar esta ley que comentamos un vacío que conoce bien todo aquel que del campo viene o en el campo piensa: la falta de resolución para acometer y realizar muchas de estas obras que, en la mayor parte de los casos, resolverían por sí solas otros tantos problemas locales y en otros contribuirían al menos a mitigar el desasosiego sentido tiempo atrás en numerosos lugares del campo español.

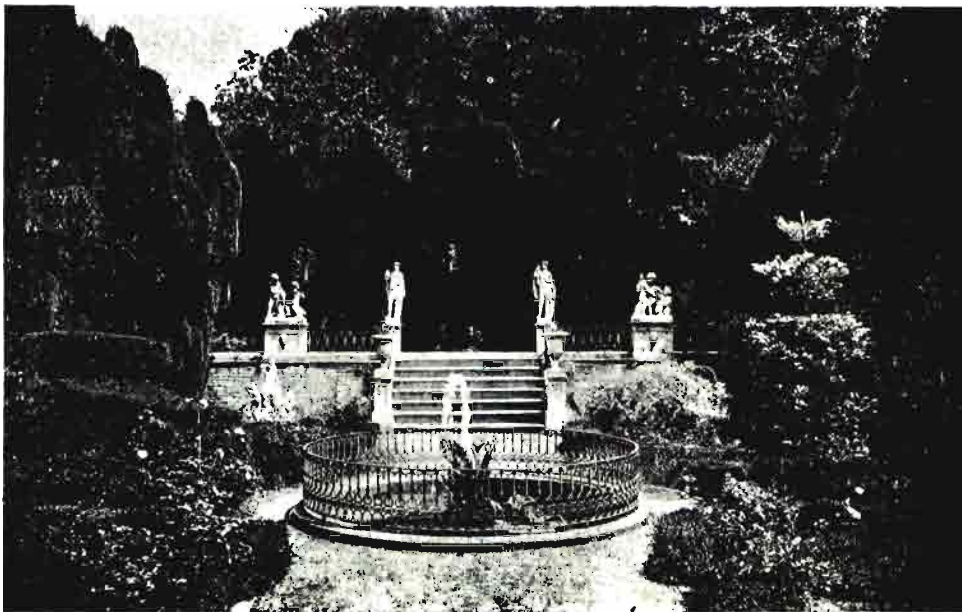
Las causas de esa atonía que adormece gran parte de nuestro agro son varias: unas veces la falta de iniciativa del medio rural, otras muchas la falta de orientación y de dirección técnica, y otras, las más, la falta de posibilidades económicas...

A suplir estas faltas llega la ley de 25 de noviembre. ¿Qué le es preciso al agricultor, al Sindicato, al Ayuntamiento rural para acometer la ejecución de una mejora en su finca, la resolución de un problema a sus asociados o la realización de una obra comunal que mejora la vida de sus vecinos? PRIMERO: Que sientan todos, cada uno en su orden, la necesidad de la empresa, sus ventajas. Cuestión de propaganda y de enseñanza que la nueva ley brinda a todos, con las normas, consejos, orientaciones y estudios precisos. SEGUNDO: Una dirección técnica que sea garantía de que la obra será

ejecutada de la manera más eficiente y económica posible. También a ello atiende la disposición, pues auxilia con proyectos gratuitos, estudiados para cada caso, aquellas obras cuyo presupuesto no exceda de quince mil pesetas, cuando de particulares aislados se trate, y de cuarenta mil pesetas para las ejecutadas por los Sindicatos y Ayuntamientos. Y TERCERO: Dinero, que también proporciona el Estado, ya que se establece la concesión de anticipos sin interés hasta el cuarenta por ciento del presupuesto de la obra, reintegrables a partir del quinto año como mínimo.

Orientaciones análogas se vienen ensayando en otros grandes países europeos. Conocidas son las disposiciones similares italianas y la bien reciente que Francia acaba de dictar para el mejoramiento de las instalaciones rurales, y aunque estas disposiciones aplican subvenciones a fondo perdido, ya es buen paso el dado por la ley española al conceder anticipos reintegrables en las magníficas condiciones señaladas. Si el estímulo que produzca resultase inferior a los deseos del legislador, el camino está abierto y fácil es ensancharlo. Pero el campo español, donde tanto hay por hacer, responderá seguramente a la ayuda que esta nueva disposición le brinda.

¡Hermosa y trascendental tarea tiene ante sí el Instituto Nacional de Colonización!



Un rincón del Jardín de Montforte.

(Foto del autor.)

¿Qué prefiere usted, café o cacao con leche?

Por Jesús ANDREU, Ingeniero agrónomo

Desde hace ya bastantes años, en los países más fértiles y prósperos de Europa y América se han realizado campañas intensas de propaganda persiguiendo un mayor consumo de leche, a la vez que una mayor producción y mejora de su calidad. Consumir mucha leche, procedente de animales sanos, recogida y manipulada higiénicamente, es lo que en síntesis se aconsejaba a todo el mundo. La finalidad perseguida era el vigor y la salud de la población.

La aspiración se ha cifrado en que la población total llegase a consumir de medio a un litro diario por persona, especialmente los niños, para los que se aconseja su consumo en todas las comidas, y después los ancianos.

Las personas que han de desarrollar un intenso trabajo muscular preferirán seguramente un abundante desayuno de tenedor a una taza grande de café o cacao con leche, aun cuando la aspiración para ellos debe ser el que tomen las dos cosas, en beneficio de su salud, de su satisfacción y del mayor rendimiento en el trabajo.

Nuestra producción de leche no es por el momento para que nos permitamos grandes liberalidades, a cuya situación debe ponerse remedio rápido, seguido del abaratamiento del producto y de su mayor consumo, en beneficio del vigor y la salud de toda la población. Ello es posible con los recursos forrajeros de nuestras praderas y regadíos si en ellos ponemos nuestros afanes, y de sus producciones se hace un uso acertado.

Al mismo tiempo que se emprenda la campaña de aumento en el consumo será preciso que se acometa la de aumento de la producción, convenciendo a los agricultores de que les es ventajoso, con la condición de perfeccionar nuestro ganado lechero y hacer un uso acertado de los recursos forrajeros.

De F. B. Morrison se toman los datos que siguen, referentes a las cantidades de alimentos utilizables para el hombre, con la cantidad de materia seca que contienen, por cada cien kilogramos de materias digestibles que se proporcionen en su ali-

mentación a vacas lecheras, cerdos precoces y novillos.

Alimentos útiles para el hombre que proporcionan cien kilogramos de materias digestibles en los piensos:

CLASE DE ANIMALES	Producción	Materia seca
Vaca lechera	139,0	18,0
Cerdo (carne y grasas)	25,0	15,6
Novillo (carne y grasas)	17,8	6,0

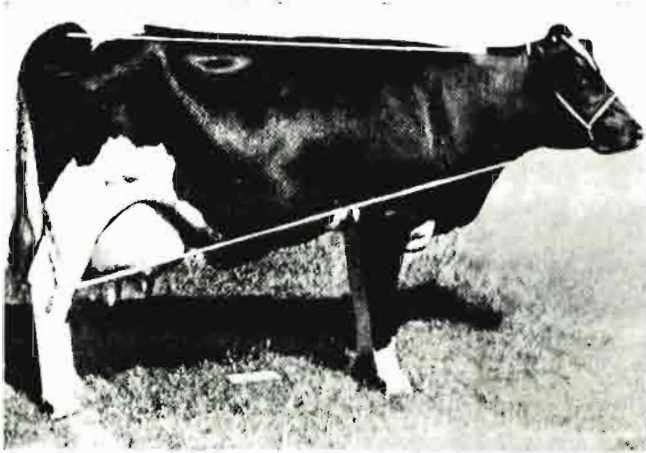
Estas cifras muestran que, con masas equivalentes de principios nutritivos en los piensos, el cerdo llega a producir el 86 por 100 de lo que produce la vaca lechera, y el novillo solamente el 33 por 100.

La vaca lechera y el cerdo son grandes consumidores de alimentos, devolviendo en leche o carne los sobrantes del mantenimiento de su vida, que son mayores conforme aumenta su capacidad de consumo y de producción.

El mayor rendimiento de la vaca lechera con respecto a los demás animales se revaloriza, si se tiene en cuenta que la leche proporciona al hombre mucha más proteína, sales minerales y vitaminas que los productos que suministran los animales de carnicería. Una vaca que produzca al año 3.632 kilogramos de leche de composición media, proporciona al hombre el 56 por 100 más proteína, 30 por 100 más hidrocarbonados (grasa y azúcar) y 19 por 100 más materias minerales que el contenido total de un novillo de dos años, de 544 kilogramos de peso.

Estas enormes producciones las proporciona la vaca lechera mediante el consumo de grandes cantidades de alimentos, que tienen que ser de calidad, pues de otra suerte no puede ingerir materialmente todos los principios nutritivos que requiere. El novillo para carne tiene menores exigencias y proporciona sus productos con forrajes más groseros; en cambio, el cerdo necesita todavía mayores cantidades de piensos concentrados que la vaca lechera.

En donde haya abundancia de granos, salvados y otros productos industriales se encontrará el lugar apropiado para la cría de cerdos precoces, en las



La vaca lechera es enjuta, angulosa, en forma de cuña, de voluminoso cuerpo, cuarto posterior amplio y abundante y bien conformada abre

tierras pobres tendrá su situación el ganado lanar, en las que le siguen en calidad la cría de vacunos de carnicería y en las húmedas y fértiles la vaca lechera. Estas últimas son en nuestra nación las del Norte y las de regadío.

Entre las vacas las hay que producen quinientos litros de leche al año, y las propiamente lecheras, que producen tres, cuatro, cinco mil o más litros de leche al año. Las primeras son propias de los países pobres, y la leche que proporcionan cuesta en alimentos poco menos que la producción de carne. Las segundas, las propiamente lecheras, son las que proporcionan al hombre los alimentos de origen animal con el consumo mínimo de principios nutritivos.

De las clásicas normas de alimentación de Kellner se toman los datos que siguen, que se refieren a las cantidades de unidades nutritivas que requiere una vaca de 500 kilogramos de peso vivo para producir las cantidades de leche que se especifican:

PRODUCCION DE LECHE	Unidades nutritivas necesarias en su ración
5 kilogramos al día.	4.025 kilogramos
10 " " " " " " " " " "	5.250 " "
15 " " " " " " " " " "	6.425 " "
20 " " " " " " " " " "	7.625 " "

Si se observan las cifras anteriores, se destaca que una vaca que produce 20 kilogramos de leche consume menos unidades nutritivas que dos vacas que produzcan 5 kilogramos cada una. La buena

lechera produce, por tanto, con la misma cantidad de alimentos, más del doble que la mediana lechera.

La vaca de 20 kilogramos de producción necesita comer aproximadamente lo que dos vacas de 5 kilogramos, lo que se tiene que conseguir concentrando la ración, para lo cual se hace preciso hacer uso de buena hierba de prados, el heno que de ella se obtenga, el de alfalfa, salvados, maíz, cebada, etcétera. Al mismo tiempo se hace necesario equilibrar la ración, aumentando en el 30 por 100 la albúmina y rebajando en la cantidad equivalente los hidratos de carbono y las grasas.

De los datos anteriores se puede deducir las cantidades de leche que producen las vacas lecheras, según su mayor o menor productividad, con una cantidad determinada de alimentos. Estas cifras son las siguientes:

Cantidad de leche producida, según el mayor o menor rendimiento de las vacas que la proporcionen, por cada cien unidades nutritivas:

Rendimiento por 100 unidades nutritivas

Para vacas que dan 5 kilogramos diarios de leche.	124 kilogramos
Para vacas que dan 10 kilogramos diarios de leche.	100 " "
Para vacas que dan 15 kilogramos diarios de leche.	83 " "
Para vacas que dan 20 kilogramos diarios de leche.	62 " "



El heno de alfalfa es un alimento sin igual para la vaca lechera, por su alto contenido en proteína y cal y por lo apetecido que es de los animales. Una buena provisión de heno de alfalfa ahorra el consumo de piensos concentrados

Estas cifras ponen bien de manifiesto lo que producen las vacas lecheras según su mejor o peor calidad, observándose que las que producen 10 kilo-

gramos de leche diarios por cada 100 unidades nutritivas, rinden 66 kilogramos más de leche que las que producen 5 kilogramos diarios. Este aumento en las que producen 15 kilogramos es de 109 kilogramos de leche, y en las que producen 20 kilogramos llega a 138 kilogramos. Estos aumentos de producción son el 53 por 100, el 88 por 100 y el 111 por 100 de lo que producen las vacas de 5 kilogramos diarios de leche.

Es importante hacer notar el notable aumento en el rendimiento al pasar de las vacas de 5 kilogramos de producción a las de 10, pues para obtener otro salto igual se hace preciso pasar de las de 10 kilogramos de producción a las de 20. Bajo diferentes puntos de vista tiene interés esta observación. Uno de ellos se refiere a la calidad de los alimentos que requiere la vaca que produce 10 kilogramos de leche, cuya concentración puede ser mucho menor que las que necesitan mejores lecheras, y por tanto puede explotarse en regiones más extensas. Otro no menos importante consiste en la relativa facilidad en mejorar una ganadería lechera para que llegue a producir 10 kilogramos de leche por cabeza y día, y en las dificultades crecientes de conseguir mayores rendimientos cuando éstos van aumentando.

Un día se cifrará nuestro consumo de leche, como aspiración, en medio litro por habitante, y si se hace el cálculo de nuestras necesidades, suponiendo veinticuatro millones de habitantes, al precio medio de ochenta céntimos el litro de leche pura, resultará que necesitaremos producir la enorme cantidad de cuatro mil trescientos ochenta millones de litros, cuyo valor en pesetas sería de tres mil quinientos cuatro millones al año.

Cuando las cifras alcanzan esta cuantía, las cuestiones a que afectan toman el carácter de nacionales de primer orden. Que cada cual calcule nuestra producción de leche actual y su precio medio, siempre resultarán cantidades que situarán a la producción de leche en lugar preponderante entre las de primera categoría.

Por otra parte, el elevar el rendimiento medio de la vaca lechera, en nuestros regadíos y en el Norte,

a 10 kilogramos diarios durante trescientos días al año es posible con nuestros recursos actuales. Con más tiempo, se podría llegar a tener una ganadería mejorada que produjera tres mil quinientos kilogramos de leche por cabeza como media, con ejemplares que lleguen a producir cinco y aun seis mil kilogramos al año.

El ganadero puede examinar su establo y calcular el aumento en leche que debiera producir su ganado si fuese de calidad; siempre con los alimentos de que dispone actualmente. Cualquier particular, guiado en parte por su fantasía, puede también fijar cifras y hacer el cálculo del aumento de rendimiento que podría obtenerse, del conjunto del ganado lechero, si se encontrase en el grado de perfeccionamiento de que es factible. Siempre resultarán algunos centenares de millones de pesetas al año.

El acometer la mejora de la ganadería es un problema nacional. Otros lo emprendieron hace años y obtuvieron resultados brillantes. Los procedimientos a seguir no tienen misterios y están expuestos en sinnúmero de publicaciones. El coste es extremadamente reducido en relación con los rendimientos que se obtienen inmediatamente.

El mejorar nuestras vacas lecheras es una gran obra nacional, de enormes rendimientos inmediatos, porque en cuanto el ganadero se entere de que se trabaja en ese sentido, en vigilancia constante, mejora la alimentación de su ganado, lo cuida mejor, atiende solícito a sus praderas y va sustituyendo sus animales parásitos por otros más beneficiosos.

La cantera de trabajo reproductivo existe, pero si algunos se atreviesen a abrirla, que no esperen obtener grandes beneficios diciendo lo que es menester hacer; el obtenerlos requiere acción, trabajar todos los días, durante toda la vida, pues alcanzada una marca, el conservarla o superarla requiere los mismos desvelos que el haberla conseguido. Pero esta perspectiva algo gris se alivia por los resultados positivos que inmediatamente se tocan merced al auxilio silencioso y perseverante del buen ganadero.

V I V I E N D A S R U R A L E S

Por Eladio ARANDA HEREDIA, Ingeniero agrónomo

El Instituto Nacional de la Vivienda ha resuelto, en la forma que reseñamos en otro lugar de este número, el concurso de proyectos de viviendas rurales, convocado últimamente. De los trabajos premiados, ofrece hoy AGRICULTURA los que se refieren a Extremadura y Andalucía oriental, cuyos autores son los arquitectos señores Anibal Alvarez y Cantó, en colaboración con el autor del presente artículo.

El campo y la fábrica

Uno de tantos tópicos, puestos en circulación por los redentores del agricultor, es el de la incomodidad que impera en los pueblos frente al bienestar de las ciudades. Hacíase el recuento de los motivos que inducían a los trabajadores agrícolas a abandonar la tierra, y surgía sin remedio la vivienda rural, impropia para seres humanos en el siglo de las exquisiteces urbanas, justificando en buena parte el éxodo de la población campesina hacia las ciudades. Y así es, en efecto, salvo que para nosotros, los técnicos, el proceso no se inicia en la inhospitalidad de la casa rural, ni tiene por meta un piso lujoso en cualquier calle céntrica de la capital, sino que arranca de una raíz más honda: de la economía campesina, de la entraña misma del negocio agrícola, que nunca ha sido próspero. No es de extrañar que ante un presente de escasez y un futuro sin mejores perspectivas, la familia agricultora cambie de oficio, deslumbrada por el dinero de la industria y los alicientes de la ciudad, sin reparar en que, muchas veces, para los trabajadores de la fábrica faltan las cuatro paredes de tapial, la lumbre de leña que chisporrotea en los días rigurosos del invierno, las gallinas que alegran el corral, y el buen corazón del amo, que adelanta algunos jornales para salir de apuros.

La casa del labriego, con ser tan pobre, no tiene la culpa de verse arruinada y abandonada. Su derrumbamiento económico hay que buscarlo en la insuficiencia de la empresa agrícola para sostener dignamente a sus obreros, en la falta de remuneración al capital y al trabajo que se emplea en el campo. Todo lo demás, empezando, si queremos,

por las detestables condiciones de las viviendas rurales, son consecuencias inevitables que no admiten remedios parciales. Haríamos unas casas modelo para nuestros poblados rurales, hasta lujosas llegado el caso, y se derrumbarían nuevamente por falta de fundamento económico, con tanto más estrépito cuanto mayor fuese el contraste entre lo que la tierra puede dar y lo que debiera producir para sostener tales obras llenas de idealismo, pero faltas de realidad.

La casa del agricultor, síntesis económica de la empresa

Una política de hechos ha venido a terminar con los divulgadores del absentismo por causa de las incomodidades de la casa rural. Ahora ya no se hablará más de lo mal que viven las gentes del campo, sino que el Estado acudirá a evitarlo con obras, concebidas y ejecutadas económicamente.

No podía pasar desapercibida, en este momento, la significación de la vivienda y las dependencias del agricultor, en la compleja trama económica que liga a la tierra con el mercado, y por eso, al convocar el Instituto Nacional de la Vivienda sus concursos para proyectar tales construcciones, señalaba con toda claridad que el tope de los presupuestos estaba determinado «a priori» por la cuantía de los ingresos familiares, de los cuales una quinta parte, a la sumo, podría destinarse a amortizar las construcciones en cuarenta años.

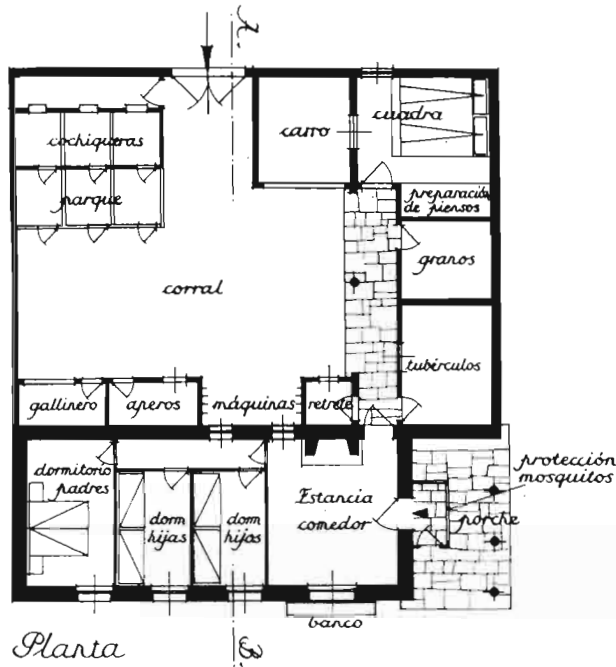
Situado así el problema, se viene a reconocer que la casa del agricultor es, después de la tierra, la pieza fundamental de cualquier explotación, donde se integran todas las facetas de su desenvolvimiento económico. Y por eso el desarrollo de los proyectos que anunció el Instituto Nacional de la Vivienda, para emprender su programa de mejoramiento de la vivienda rural, quedó supeditado a un estudio agronómico complejo, que descubriese las necesidades del agricultor en cuanto a locales para materias primas, productos y ganado, al mismo tiempo que proporcionaba los ingresos familiares cuya

quinta parte era susceptible de capitalización para los edificios. De esta manera, la habitación en sí, lo que es el hogar de la familia agricultora, resulta como consecuencia, como fin consentido por la fertilidad del suelo y la laboriosidad de quienes lo trabajan.

Ahí tenemos la explicación dolorosa de que abun-

miento del pequeño capital de explotación puesto en juego. Es un equilibrio tan apurado el que se llegará a establecer entre los gastos y los ingresos, como para vivir en continua zozobra mientras esos ingresos no estén seguros; un año malo, cualquier adversidad que se ensañe con la familia, dará al traste con todos los cálculos hechos alrededor de

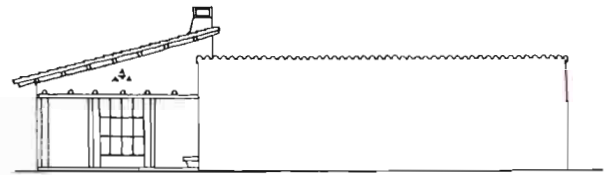
Caceres.



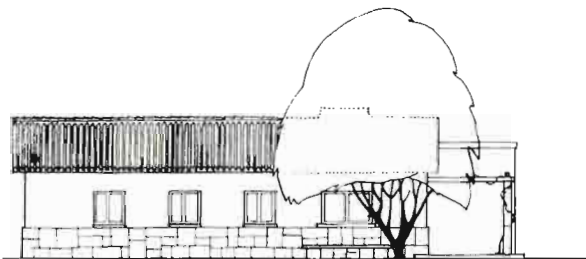
Planta



Sección por A-B

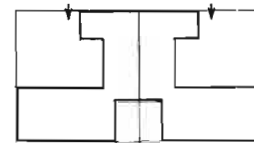


Alzado lateral



Alzado principal

Escala 1:100
0 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 m.



*Agrupación
Escala 1:400.*

Madrid, Julio 1940

*Los Arquitectos: El Ingeniero Agrónomo:
Pablo Canto R. Rodríguez*

den en los pueblos las casas miserables. Si la familia agricultora carece de tierra donde invertir su trabajo, sea la tierra propia, sea arrendada o, en último extremo, de un amo que remunerara al trabajador con un jornal, es imposible instalarla en una vivienda decorosa. Y no basta con que el padre trabaje; los hijos, tan pronto lleguen a la adolescencia, tendrán que venir en su ayuda, hasta completar entre todos unos ingresos que consientan el sosteni-

un trabajo intenso de los padres y de los hijos para hacer frente a sus necesidades más estrictas. Por eso esta garantía de regularidad no puede buscarse en el secano, ni en los aprovechamientos, que están a merced de muchos factores lejos del alcance del agricultor, y de ahí la mayor facilidad para desarrollar cualquier empresa de construcción de viviendas campesinas en los regadíos, donde la agricultura y la ganadería quedan dominadas más por

el hombre que por las contingencias del clima y dejan un beneficio concordante con el esfuerzo desarrollado por la familia.

Ya dentro de las zonas donde económicamente queda asegurada la edificación de estas viviendas familiares, no basta con elegir un tipo medio que resulte aplicable a la generalidad de los casos. Vuelve a surgir entonces la heterogeneidad del sistema de explotación dentro de una misma localidad y las conveniencias individuales de cada familia para dar al proyecto una continua variedad de detalles alrededor de ese modelo general. Sólo así la casa del agricultor adquirirá el carácter personal que corresponde a su función específica de servir a un productor determinado, cuyo criterio respecto a la elección de cultivos, de ganado y de manipulación de productos no tiene por qué amoldarse a una línea rígida e invariable. Gracias a ello, las viviendas aisladas o el poblado que las reúna ofrecerán una fisonomía variada, como la de las aldeas actuales, exentas de ese aspecto celular inanimado que tanto abunda, por desgracia, en los núcleos industriales, donde el alojamiento de las familias se resuelve con obligada uniformidad para todas ellas.

Dos proyectos: Jaraíz de la Vera (Cáceres) y Fornes (Granada)

Al concurso convocado por el Instituto Nacional de la Vivienda ha podido llevarse este criterio de necesidades específicas de cada familia agricultora, porque era preceptivo situar el problema en forma concreta. La consecuencia es haber logrado una solución definida para cada caso y, además, dejar trazadas normas de indudable utilidad para otros casos que guarden cierta semejanza.

La base técnica de estos proyectos se ha buscado en las posibilidades y necesidades de una familia agricultora compuesta de cinco personas, que puedan dar, al menos, dos jornales de hombre y uno de mujer o chico. La extensión de tierra asignada a la familia y los cultivos que constituyen la alternativa han de absorber estos jornales, la mayoría o, si fuera posible, todos los días hábiles del año, pues aparte el modesto beneficio que deja la explotación, esos jornales son los únicos ingresos de la familia.

Establecida la superficie de la parcela y su distribución entre los diversos cultivos que componen la alternativa, quedan definidas la cuantía y época de utilización del ganado, materias primas y aperos, así como el volumen de las cosechas, cuya venta inmediata, almacenamiento o transformación será necesario decidir. El ganado que haya de consumir

los productos habrá de amoldarse a las disponibilidades y éstas determinarán en consecuencia el número máximo de cabezas asociables a la explotación.

En Jaraíz de la Vera puede instalarse la familia sobre 2,5 hectáreas cultivadas a dos hojas, la primera destinada a pimientos y patatas, en la mitad de la superficie, y cebada en la otra mitad, y la segunda, a tabaco y judías, que permiten sostener la yunta, una cerda de cría, dos cerdos de engorde y veinte gallinas.

En Fornes, la costumbre es, como en otros muchos sitios de la vega granadina, asociar igual número de marjales de regadío y fanegas de secano. Con treinta de ambas unidades, que suponen, poco más o menos, 1,5 hectáreas de vega y 15 hectáreas de secano, se absorbe la actividad de la familia, siguiendo, en el regadío, una alternativa trienal que lleve la primera hoja de trigo-patatas, la segunda de tabaco, y la tercera de habas y forraje, combinada con la sencilla rotación, también trienal, de barbecho-cebada-garbanzos, en el secano. La yunta, una vaca con su cría, una cerda y un cerdo de engorde, dos cabras, diez ovejas y veinte gallinas, completan el conjunto de esta explotación familiar.

Tales datos conducen en forma directa al conocimiento de la superficie necesaria para cada dependencia y fijan, en definitiva, la planta de la construcción. En los dos proyectos de referencia todos los servicios principales están en planta baja; los desvanes sólo tienen valor como almacenes de granos en el proyecto de Fornes (Granada).

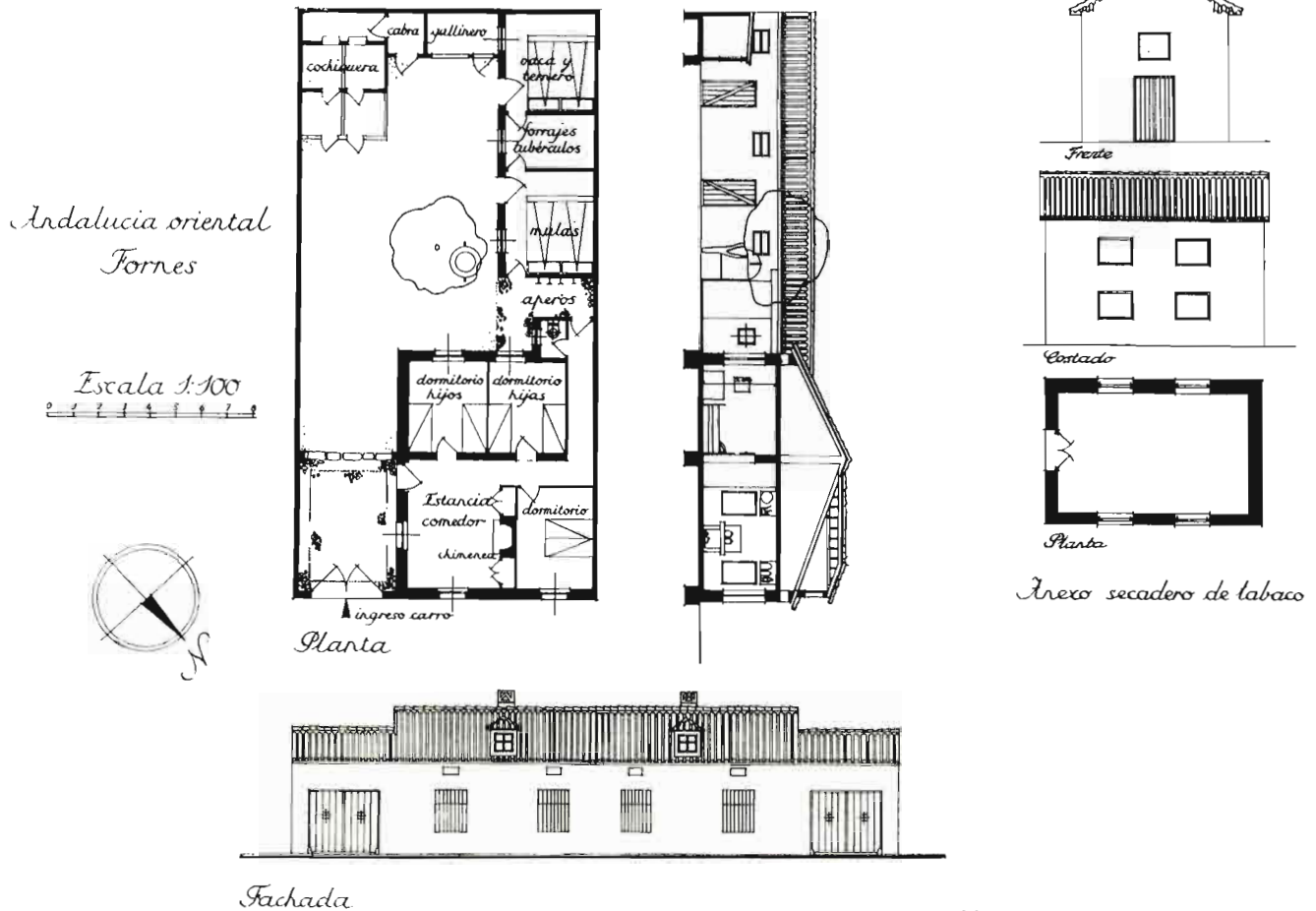
El principio de máxima economía que rige estos proyectos ha inducido a estudiar el agrupamiento, por parejas, de las viviendas, tal como queda indicado en los planos. De esta manera se consiguen un ahorro sensible de medianería, al par que el conjunto adquiere importancia y armonía de línea. El presupuesto resulta de unas 23.000 pesetas, tanto en Jaraíz de la Vera como en Fornes, si bien se incluye, para este último, un secadero de tabaco, cuya construcción absorberá 5.000 pesetas.

El complemento de cualquier proyecto

Pese al cariño puesto al coordinar todas las necesidades del agricultor en estas sencillas construcciones, no puede sorprender que, llevados los proyectos a la realidad, aparezcan deficiencias de acomodación a cada caso concreto y desacuerdos del presupuesto calculado con el coste efectivo de la obra en un lugar determinado. Para que los proyectos actuales adquieran, pues, todo su valor, es

preciso, sin dilación, ejecutarlos, someterlos en pleno campo al juicio crudo de los agricultores que primero los adopten, escuchar serenamente sus apreciaciones, tanto para corregir los detalles que sean atendibles como para imponerles las normas modernas de alojar su ganadería y guardar los pro-

da técnica y económica que puede prestar el Estado, a levantar esas casitas modestas de nuestros proyectos, sencillas de apariencia y hasta insignificantes, quizá, para quienes no vean cuánto representa la vivienda en el desenvolvimiento de la familia, pero trascendentes, sin duda, en su fun-



Madrid, julio de 1940

Los Arquitectos: El Ingeniero Agrónomo:
R. L. del Valle, P. de la Cruz, A. S. S. S.

ductos de todas clases, seguir, en una palabra, el funcionamiento de esta pieza fundamental que es la casa de labor dentro del complejo mecanismo de una explotación tan dinámica como la del regadío intensivo, hasta llegar a la conclusión de que responde plenamente al fin propuesto, absorbiendo y distribuyendo todos los esfuerzos de la familia que se cobija bajo su techo.

La casa del agricultor español entra desde ahora a formar parte de las preocupaciones nacionales. Iremos desde la ciudad al campo, con la doble ayu-

ción social, porque el más sufrido de los productores—el agricultor—va a quedar dignamente instalado. El campo, con ellas, ya no ofrece sólo la vida áspera de un trabajo sin tregua bajo los rigores de la Naturaleza, porque el hogar y la familia aguardan al final de la jornada como merecido remanso al esfuerzo cotidiano; huye la tentación de abandonar la tierra inhóspita, buscando más grato acomodo en la ciudad y quedan salvaguardadas tantas virtudes magníficas de nuestro pueblo que se conservan en poder de las sanas gentes del campo.



PAPAYA. -Variedad larga salmón

Los pueblos africanos han sido principalmente cazadores, y su inteligencia se ha dirigido casi con exclusión a esta actividad, como lo demuestra la enorme variedad de trampas de caza de todos los sistemas: de lazo, de aplastamiento, de aprisionamiento, a cual más ingeniosas artes para la pesca fluvial. Su rudimentaria industria, enfocada a construir armas de presa y combate con hierro, cobre y bronce, unida al continuo oleaje de pueblos empujándose unos a otros y en perpetua lucha, ha originado una agricultura pobre, función a la que se dedica principalmente la mujer, dejando al hombre la primera parte, el desbosque, que, al fin y al cabo, tenía de épico el derribar a estos gigantes del reino vegetal; pero pronto terreno y viviendas serían abandonados al empuje de otras tribus.

La raza bantú, con todas sus ramas, fué el rodillo demoledor que arrojó hacia la costa a los pueblos hoy playeros e insulares del Golfo de Biafra, que se convirtieron entonces en pescadores, creando, al contacto del europeo, una agricultura sí no más perfecta, sí al menos más, infinitamente más rica en especies cultivadas, hasta tal punto que hoy la mayor parte de sus alimentos, producidos por ellos, son de origen no africano: la yuca, plátano,

Cultivos indígenas del Golfo de Guinea

Por

Jaime NOSTI, Ingeniero agrónomo

Al Excmo. Sr. D. Juan Fontán.

caña de azúcar, arroz, maíz, malanga, boniato y gran número de frutos: aguacate, banana, mango, piña, papaya, limones, naranjos, árbol de pan, etcétera, etc., provienen de América o Asia tropical.

La isla de Fernando Póo, como colonizada muy anteriormente al Continente, y dada su escasez de población indígena capaz de trabajar asalariada, ha sido sucesivamente regenerada por braceros de Costa de Oro, Liberia, Guinea Continental, Camerún y Calabares, en el mismo orden cronológico en que se han citado, dando por consecuencia el que se encuentran cultivados en esta pequeña zona la gran variedad de plantas de todo el África Occidental.

En el Continente, la introducción de algunas de dichas especies es más moderna.

Forzosamente el tipo de agricultura indígena en toda nuestra colonia es uniforme, está en plena zona de bosque tropical, y las mesetas altas están prácticamente despobladas, sin existir, como sucede en todas las colonias vecinas, países de sabanas y zonas de pastos.

Es el sistema característico de las selvas. Al llegar la seca, cuando gran número de plantas herbáceas languidecen, el indígena tumba los gigantes palos del bicoro viejo o del bosque, y la mujer, chapeando y apilando los restos vegetales, quema, y durante días enteros el bosque está adornado de columnas de humo. Se destruye así gran parte de la materia orgánica, sin la menor compensa-



ARBOL DEL PAN (*Artocarpus incisa*)

ción, pues no se puede considerar ventaja para un cultivo anual la desaparición de toda la flora micológica, que de saprofita pudiera convertirse en parásita.

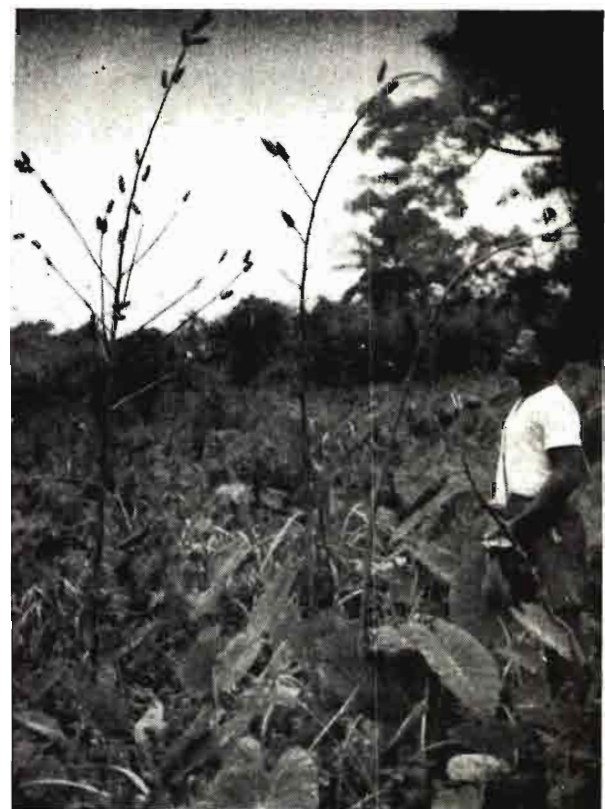
Se chapea de nuevo, removiendo superficialmente con el machete todo el terreno, con lo que queda ya en condiciones de efectuar la labor inmediata de siembra o plantación. Tres o cuatro años seguidos puede cultivarse este suelo, al cabo de los cuales es abandonado, comenzando la destrucción de otra porción de bosque. Disminuye algo esta rápida desaparición del bosque varios hechos; ante todo, se respetan ciertas especies, por prejuicios religiosos o por ser tan gigantescas que exigirían un esfuerzo desproporcionado, lográndose que estas especies, de lentísimo crecimiento y de difícil repoblación natural, no desaparezcan totalmente, por haberse arraigado en los poblados el tener plantaciones arbóreas de café y cacao, lo que trae por consecuencia la vuelta al terreno antiguamente cultivado, y cuando aun no es más que un bicoro muy joven, al cabo de breve número de años, formándose franjas estrechas desprovistas de selva, que corren paralelas a todas las vías de comunicación. En las demarcaciones en que no hay muchas fincas arbóreas, el nomadismo, en pos constantemente de nuevos bosques, llega a poner en peligro el

arbolado, ya que se puede calcular que un poblado de 40 hombres adultos, con sus mujeres e hijos, necesita 1.200 hectáreas en un terreno de quince años, sin que en ese tiempo dé lugar ni a la creación de un joven bicoro con maderas blandas; sólo a veces a verse invadido por elephant-grass, cow-grass, etc., que casi las inutiliza para todo aprovechamiento posterior e impide la formación de especies maderables.

Por último, la forma más eficaz de protección de bosque es la divulgación de experiencias oficialmente llevadas a cabo en la colonia, con el establecimiento de rotaciones de cultivo, en que entre, además de las especies llamadas en el lenguaje colonial comida, las plantas industriales y una planta mejorante. Al mismo tiempo se cambiaría totalmente el sistema de vida y quedaría en definitiva controlada la población.

No difieren en esencia los sistemas agrícolas indígenas del Continente e isla, más que por el predominio de unas u otras especies cultivadas, que pueden referirse en la isla al ñame y en el Continente al cacahuet, siendo los demás especies importantes, comunes.

Antes de entrar en detalles de cultivo es conveniente presentar una relación de las especies culti-



Okro y malanga hubi

AGRICULTURA

Planta	Nombre científico	Nombre pamúe	Nombre bubí	Observaciones
1 Name	<i>Dioscorca</i> sp.	<i>Envui, asó</i>	<i>Eló.</i>	
2 <i>Malanga bubí</i>	<i>Colocasia antiquorum</i>	<i>Ekoba</i>	<i>Bíjei</i> (L), <i>Mesoso</i> (B), (<i>Bijem</i> (Mus), <i>Beko-</i> <i>ko</i> (L), <i>M e k a k ó</i> (Bat).	
3 <i>Malanga cubana</i>	<i>Nanthosoma violaceum</i>	<i>Atú</i>		
5 <i>Yuca</i>	<i>Manihot utilisima</i>	<i>Nbó</i>		<i>Casada</i> (Kr).
6 <i>Cacahuel</i>	<i>Arachis hypogea</i>	<i>Oguomo</i>		<i>Cranal</i> (Kr).
7 <i>Maíz</i>	<i>Zea Mays</i>	<i>Fon</i>	<i>Nkoomó</i> (L).	
8 <i>Caña de azúcar</i>	<i>Saccharum officinarum</i>	<i>Nko</i>	<i>Bokoso</i> (L).	
9 <i>Plátano</i>	<i>Musa paradisiaca</i>	<i>Bekón</i>	<i>Bekobé</i> (L), <i>E k o h é</i> (Bat).	
10 <i>Banana</i>	<i>Musa sapientum</i>	<i>Ansui</i>		<i>Inaana</i> (Kr).
11 <i>Cocotero</i>	<i>Cocos nucifera</i>	<i>Bánga</i>	<i>Uakaleko</i> (L), <i>Muaka-</i> <i>leko</i> (Bt).	
12 <i>Palmera de aceite</i>	<i>Elaeis guineensis</i>	<i>Aleu</i>	<i>Obilá</i> (L), <i>Mobilá</i> (B).	
13 <i>Papaya</i> (fig. 1)	<i>Carica papaya</i>			<i>Epopó</i> (Kr).
14 <i>Arbol del pan</i> (fi- gura 2)	<i>Artocarpus incissu</i>	<i>Abok</i>		<i>Belefús</i> (Kruman de pamúe).
15	<i>Artocarpus integrifolia</i>			<i>Yaka</i> (Kr).
16 <i>Boniato</i>	<i>Ypómea batatas</i>			
17 <i>Estropajo</i>	<i>Luffa cylindrica</i>	<i>Onvambai</i>		
18	<i>Luffa acutangula</i>		<i>Nkobi</i> (L).	
19 <i>Chayote</i>	<i>Sechium edule</i>			
20 <i>Contriti</i>	<i>Andropogan citriodorus</i>	<i>Osang-ntang</i>	<i>Toko-ó</i> (L).	
21 <i>Kinkeliva</i>	<i>Cassia occidentalis</i>	<i>Ebesi</i>		<i>Sticking-leave</i> .
22	<i>Cassia alata</i>	<i>Ebesi</i>	<i>Kete-keté</i> (L).	
23	<i>Abelmoschus sculentus</i> (figu- ra 3)			<i>Okro</i> (en ibo, cultiva- da por los braccos de esa zona).
24 <i>Aguacate</i>	<i>Persca gratissima</i>			
25 <i>Pomarosa</i>	<i>Eugenia jambosa</i>			
26 <i>Granadilla real</i>	<i>Passiflora quadrangularis</i>			
27 <i>Café</i>	<i>Coffea</i> sp.			
28 <i>Cacao</i>	<i>Theobroma cacao</i>			
29 <i>Piconte</i>	<i>Capsicum frutesceas</i>	<i>Okam</i> (ok), <i>On-</i> <i>dondo</i> (ent)	<i>Io-oló.</i> <i>Bomakoró</i> (L).	
30 <i>Mango</i>	<i>Mangifera indica</i>			
31 <i>Munga</i>	<i>Pseudos pondias cylerca</i>			
32	<i>Tephrosia vogeli</i>	<i>Esia</i>	<i>Beta abue</i> (L).	
33	<i>Cucumeropsis edulis</i>	<i>Ngon</i>		
34 <i>Chocolate</i>	<i>Irvingia gabunensis</i>	<i>Andok</i>		
35 <i>Cola</i> (fig. 4)	<i>Cola</i>	<i>Abé</i>	<i>Rinké</i> (L), <i>Rioc</i> (Bat).	
36 <i>Bitacola</i>	<i>Garcinia cola</i>		<i>Buale</i> (L), <i>Muale</i> (Bat)	
37	<i>Aframouuum albocio lacrum.</i>	<i>Eson</i>	<i>Lochono</i> (L).	
38 <i>Zarzamora</i>	<i>Rubus pinnatos</i>		<i>Mesolo</i> (Bat).	
39 <i>Presa del país</i>	<i>Tristemma hirtum</i>		<i>Lujaja</i> (M).	
40	<i>Thaumatococcus danielli</i>		<i>Ridodo</i> (M).	
41	<i>Emilia sagittata</i>		<i>Booko-aká</i> (M).	
42	<i>Gynura cernua</i>		<i>Mebuchu</i> (M).	
43	<i>Solanum integrifolium</i>		<i>Silepa</i> (M).	
44	<i>Solanum macrocarpum</i>		<i>Bunjaé.</i>	
45	<i>Solanum nudiflorum</i>		<i>Bosé</i> (L).	
46 <i>Patata bubí</i>	<i>Dioscorea sativa</i>		<i>Mieba.</i>	
47	<i>Talinum triangulare</i>		<i>Mato-á</i> (L).	
48 <i>Piña de América.</i>	<i>Ananassa sativa</i>	<i>Ekangbél</i>	<i>Bokaó.</i>	<i>Pan-apple</i> (Kr).

ABREVIATURAS: (L), dialecto bubí de Laka.—(Bat), dialecto bubí de Batete. —(Mus), dialecto bubí de Musola. —(Ok), dialecto pamúe de Okak.—(Ent), dialecto pamúe de Entumo.—(Kr), dialecto Broken english.



COLA

vadas o de las espontáneas que también son utilizadas en la alimentación :

EL ÑAME.—Es la planta más cultivada por los bubis, de la que tienen numerosas variedades, y de muy antiguo ha sido artículo de exportación, pero hoy está completamente desaparecida.

Para cultivarlo, los bubis, una vez preparado el terreno como antes se dijo, practican hoyos de una profundidad de 30 centímetros y de un diámetro que depende del tamaño del ñame, dispuestos a



Plantación de ñames

marco real y a una distancia aproximada de un metro. Los hoyos se hacen con un palo de 1,5 metros, ligeramente curvado, llamado «siete», y en cada hoyo se hinca un palo, que servirá de sostén a la trepadora, y de uno a otro se tienden ciertas cuerdas de bosque de los denominados obelá.

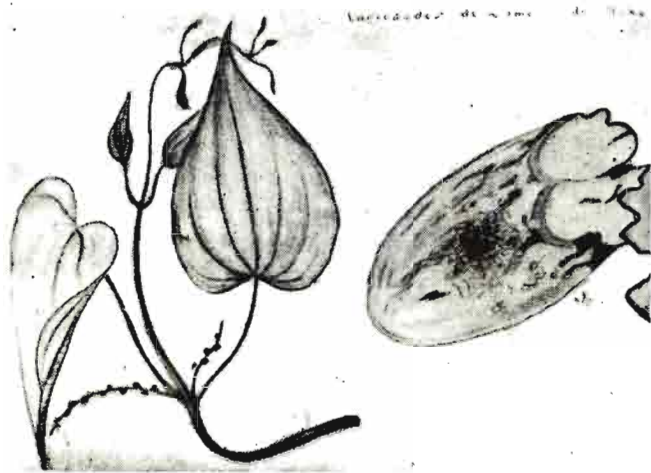
En estos hoyos se planta el ñame, colocándose



Cosecha de ñame

horizontalmente, de modo que el extremo sobresalga algo del terreno; esto se ejecuta en los sitios bajos en el mes de enero, y en Moka en abril.

El terreno se chapea posteriormente dos veces, y a los dos meses se abren los hoyos para sacar la parte de ñame que se haya podrido, dejando los ñames nuevos; en el mes de julio se sacan los ñames grandes para consumo (fig. 6), dejando el trozo pequeño superior del que arranca el tallo, del cual salen unos ñames más voluminosos, que se extraen hacia el mes de septiembre, cuando la hoja se seca, y que serán los que se reservan para plantar.



Same Losoa Moka

Estos ñames se guardan en una pequeña choza, colocándolos en el suelo, y en octubre se sacan y se parten en trozos, de forma que quede al menos una yema en cada uno; se colocan al aire y sol durante dos semanas para secar, al cabo de las cuales se guardan de nuevo en la choza, para emplearlos en el mes de enero.

Los bubis llegan a cultivar dos años; se consumen cocidos con agua y sal, pelándolos antes o después de cocerlos, indistintamente, salvo en algunas variedades, como el «beá», en que hay que hacerlo después, porque si no se desharía.

Variaciones y especies.—Las especies cultivadas se pueden referir a tres: un grupo, el principal, que aunque dudosamente se refiere a la especie *Dioscorea cayenensis*, comprende gran número de variedades; de altura o montaña y de zonas bajas.

Los primeros son exclusivamente cultivados en

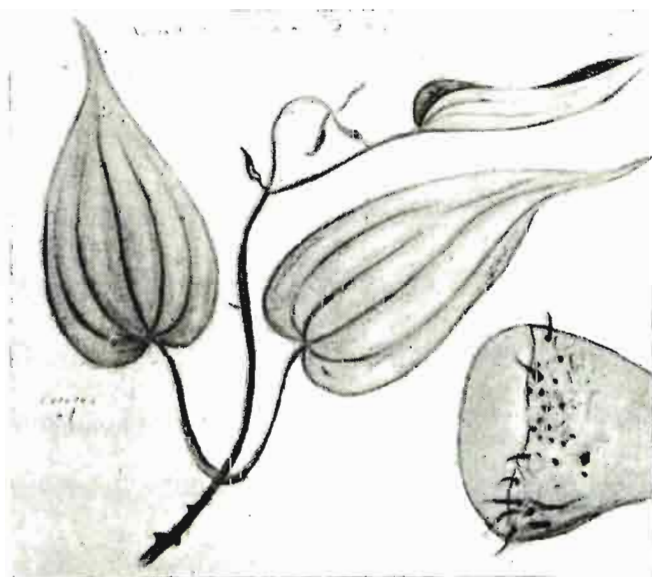
Moka; las diferencias entre unos y otros son numerosas; la más característica se refiere a la textura de la superficie del ñame mismo, y son las siguientes:

Lesoa.—Hoja ancha, color verde claro; la superficie del ñame, con concreciones suberosas salientes casi rectangulares; corte amarillo.

Lokeman.—Hoja muy ancha, verde brillante por el haz, no coriácea; ñame largo, con la corteza cuarteada linealmente; corte amarillo.

Lotete.—Hoja largamente acuminada; ñame napiforme; la superficie cuarteada poligonalmente; corte amarillo blanquecino.

Loobele.—Hojas estrechas, verde oscuro, no coriáceas; ñame piriforme; superficie cuarteada en curvas contiguas; corte amarillo rojizo.



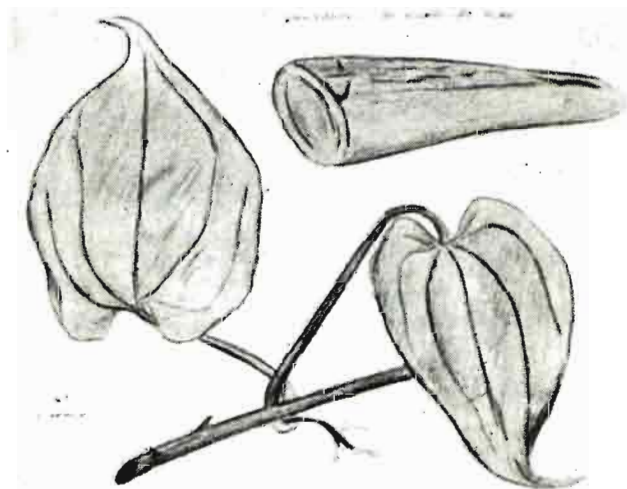
Same Lotete Moka

Loera.—Hojas brevemente acuminadas; superficie del ñame, amarillenta, con concreciones suberosas no contiguas y salientes; corte blanco.

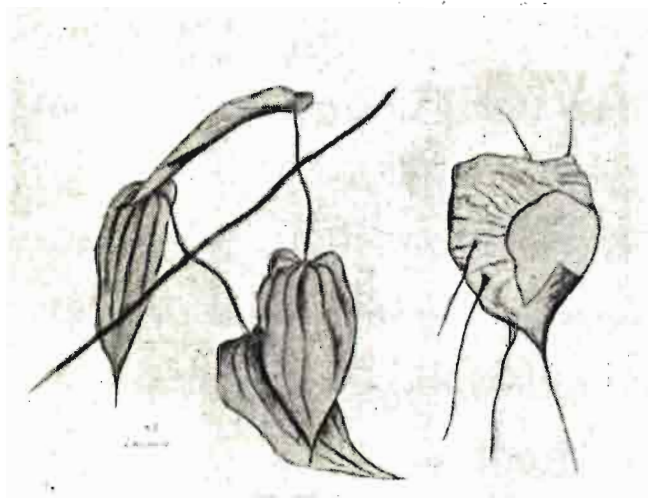
Rea.—Es una especie distinta, la *Dioscorea dumetorum*, con un ñame de mala calidad; tallo muy espinoso; hojas trifoliadas; ñame con abundantes yemas; corte amarillo y muy amargo. En el dialecto de Laka es llamado «besopó», pues es especie que se cultiva a todas las alturas. En los lugares bajos, y también pertenecientes a la especie *Dioscorea cayenensis*, están, denominándolas según el dialecto, las siguientes:

Bicalaba.—Hoja verde azulada; corte blanco; muy espinosa; ñames de hasta 8 kilogramos.

Beccho-ote.—Hoja verde amarillenta; corte ama-



Same Lokeman Moka



Name Loobele Moka

rillo; muy precoz, pues sembrándose en enero se cosecha en mayo.

Eusi.—Es casi idéntico al *Lokeeman*.

Bea.—Hojas muy grandes; color blanco sucio; poco espinosa. Se siembra en abril y se cosecha en noviembre. Es el ñame de mayor tamaño.

Aparte completamente de estos ñames, está la es-



Name Lorra Moka

pecie *Dioscorea saliva, matoa*, llamada por los coloniales patata bubí. En este ñame se utilizan los tubérculos aéreos, y el subterráneo no está utilizado por pequeño y amargo.

El ñame, que podríamos llamar el cultivo nacional del bubí, es objeto de los mayores cuidados, y antiguamente se celebraba la fiesta de la cosecha en junio, cosa que todavía se celebra en Moka, en un



Name Rea

pequeño claro con una mala choza, entre los poblados de Malabo y Bioko.

Esta choza, que se reduce a una simple cubierta, es la sede del espíritu del antepasado personificada en Morimó, el dios perverso, al que siempre hay que tenerle contento, y a él se ofrecen los primeros ñames cosechados, reunidos todos los hombres adultos, mientras que el botuko pronuncia las palabras de ritual:

«Te ofrecemos estos ñames para que mi pueblo prospere y nuestras tierras sean fértiles.»

(Continuará.)

El comercio de la cebolla valenciana en el Reino Unido

Por Carlos GARCÍA GISBERT, Ingeniero agrónomo

Prácticamente, la cebolla valenciana se exporta, únicamente, al Reino Unido. La importancia de este país como consumidor de cebolla es considerable, pero, particularmente, la cebolla valenciana presenta un gran interés por el aprecio especial de que goza en aquel país, circunstancia de la que, bien aprovechada, se puede sacar un gran partido.

Lo que la cebolla representa en Inglaterra se advierte con sólo examinar las cifras de importación que, durante los diez años anteriores al Movimiento, oscilaban alrededor de 5.150.000 quintales ingleses, cifra que fué disminuyendo al iniciarse nuestra guerra civil, debido únicamente al descenso de nuestra exportación, hasta llegar a la de 4.578.000 quintales en 1938, cifra la más baja registrada desde 1921, a pesar del aumento de las exportaciones de otros países.

España, que en el año 1932 suministraba el 47 y medio por 100 de la cebolla que consume Inglaterra, en el año 1938 participó sólo con el 4,3 por 100. Estas cifras demuestran la gravedad de la situación por que atraviesa este producto cuya exportación a Inglaterra constituía una especie de privilegio para España y sobre el cual estaban basados la producción y el comercio de extensas zonas valencianas.

Si la cebolla, como cultivo, era importante, como cosecha de exportación su importancia no era menor, puesto que, precisamente, por realizarse recién terminada la exportación de la naranja, venía a llenar en Valencia el hueco enorme que el cese de aquélla dejaba durante los meses de verano y otoño. La cebolla permitía seguir manteniendo en movimiento la complicada máquina del comercio de exportación valenciano y la vitalidad del puerto, y contribuía también, dentro de su modestia, como producto de poco valor, a mantener el trabajo y la prosperidad de aquella región.

Reducidas las exportaciones de cebolla a Inglaterra en la proporción alarmante que acabamos de indicar, las consecuencias habían de ser forzosamente funestas. Un mercado que no sea regularmente abastecido acaba, tarde o temprano, por ser

un mercado perdido para el producto de que se trate, y así había, fatalmente, de ocurrir para la cebolla valenciana. Nuestra ausencia de las principales plazas inglesas provocó un aumento en las exportaciones de Holanda y de otros países e hizo, además que grandes masas de consumidores fuesen abandonando el consumo de nuestra cebolla y acostumbándose al de otras que, aunque de peor calidad, podían adquirir a precios más ventajosos.

Cómo habrá que actuar para ganar las posiciones perdidas y para impedir la desaparición de un cultivo que tanto cuenta en la vida económica de Valencia es asunto que queremos tratar más detenidamente, no sólo por la importancia que en sí tiene para la cebolla, sino por lo que significa como ejemplo y como camino a seguir para la organización futura del comercio de exportación de los productos agrícolas. En el presente artículo queremos hacer especial mención de lo que significa el mercado inglés y de cómo se vende allí la cebolla valenciana.

El puerto importador más importante, teniendo en cuenta la cebolla de todas las procedencias, es Londres, cuya cifra de importación se ha venido manteniendo, en los últimos diez años, alrededor de 1.500.000 quintales ingleses, alcanzando la cifra más elevada en 1938 con 1.5836.000 cwt., no obstante ser el año en que la exportación española fué más baja, prueba evidente de la aceptación que la cebolla holandesa había adquirido a costa nuestra.

Como segundo puerto importador figura Liverpool, con cifras de importación que han venido oscilando alrededor del millón de quintales ingleses, habiendo acusado sensiblemente la disminución producida por las exportaciones españolas. Como zona consumidora es, indudablemente, de mayor importancia la de influencia de Liverpool que la de Londres, no solamente porque la densidad de población es en aquélla mucho mayor, sino también porque está mucho más arraigado el consumo de este bulbo, siendo, probablemente, la elevada cifra de Londres debida, no solamente a que es el puerto más cercano a Holanda, y por lo tanto el



España, que en el año 1932 suministraba el 47,5 % de la cebolla que consume Inglaterra, en el año 1938 participó sólo con el 4,3 %...

que absorbe mayor cantidad de envíos de esta procedencia, sino también porque, desde él, efectúan-se reexpediciones en gran cantidad hacia el interior.

Sigue a Liverpool en importancia, como puerto cebollero, el de Hull, plaza fuertemente consumidora, y ya, con mucho menos importancia, Glasgow, Manchester, Cardiff y otros.

Por lo que respecta a la cebolla valenciana, el primer puerto importador es Liverpool, capaz de absorber envíos de 15 a 20.000 cajas semanales, y en donde es preferida, sin discusión, a la de cualquier otra procedencia. Su importancia como puerto frutero es cada día mayor, tendiendo a absorber

las facilidades que los corredores y comerciantes de cebolla del interior encuentran en Liverpool para abastecerse de cualquier clase de mercancía, en todo momento, los envíos, tanto a Belfast como a Manchester, son cada vez más escasos.

El segundo puerto, en orden de importancia para la cebolla española, es el de Hull, capaz de absorber envíos de 7 a 8.000 cajas semanales, y en donde se logran, generalmente, cotizaciones iguales y aun superiores a las obtenidas en Liverpool.

En otro tiempo fué también una importante plaza consumidora Glasgow, pero nuestra ausencia durante los años de guerra y la competencia de la de Holanda, principalmente, han hecho que des-

a los de Manchester y Belfast, principalmente, al primero, que sí, en otro tiempo pudo tener gran importancia, por la facilidad que prestaba al tráfico el canal que le une con la desembocadura del Mersey, hoy esta facilidad ha quedado casi anulada por el enorme desarrollo de los transportes terrestres, tanto por ferrocarril como por carretera, que permiten efectuar el desplazamiento de Manchester a Liverpool en poco más de una hora, cuando la travesía normal por canal exige un día más. Por estas razones, especialmente por

Resumen por puertos de descarga durante los años 1932-1938

PUERTOS	1932	1933	1934	1935	1936	1937	1938
Londres.....	1.307	1.403	1.495	1.549	1.563	1.367	1.583
Liverpool.....	1.033	1.008	1.007	1.148	914	864	820
Hull.....	752	646	731	679	742	641	494
Leith.....	124	223	196	190	297	262	234
Newcastle.....	188	174	195	186	197	191	178
Harwich.....	132	369	209	293	447	423	205
Glasgow.....	400	307	310	346	240	159	145
Cardiff.....	212	235	215	200	179	127	110
Manchester.....	332	357	218	222	168	123	78
Otros puertos.....	510	381	518	419	470	643	731
	5.020	5.103	5.124	5.232	5.217	4.800	4.578

Millares Cwt. (1 Cwt. = 50.802 kgs.)

Estado comparativo de los mercados de Londres y de Liverpool

MERCADO	NÚMERO DE CAJAS		Total	Divisas obtenidas	PROMEDIOS NETOS	
	Vendidas en firme	Consignadas			Ventas en firme	Consignaciones
Liverpool.....	251,097	72,428	323,525	146,704-14- 1 ½	9 1 sh.	8,10 sh.
Londres.....	26,045	55,549	81,594	28,962- 2- 0	8 5 sh.	6 5 sh.

apareciera el interés por la cebolla valenciana, que hoy viene a ser allí un producto casid desconocido.

Como tercer puerto importador de cebolla española figura Londres, en donde, pese a su importante consumo de cebolla, la venta de la valenciana es bastante difícil, y en donde no puede de momento, por lo menos, aspirarse a un consumo semanal de más de 5 ó 6.000 cajas.

El adjunto estado, relativo a la campaña de exportación 1939-40, demuestra bien claramente la superioridad de Liverpool con respecto a Londres como capacidad de absorción, como mercado comprador en firme y como mercado de preferencia para nuestra cebolla, reflejada en la diferencia tan acusada de precio, tanto para las ventas en firme como en consignación, a favor de la primera de dichas plazas. Queda también perfectamente señalada la ventaja de las ventas en firme que como promedio neto a todo lo largo de la campaña produjeron un chelín y tres peniques más que las consignaciones, diferencia que llegó en Londres a dos chelines. La exportación total en dicha campaña ha sido de 567.577 cajas.

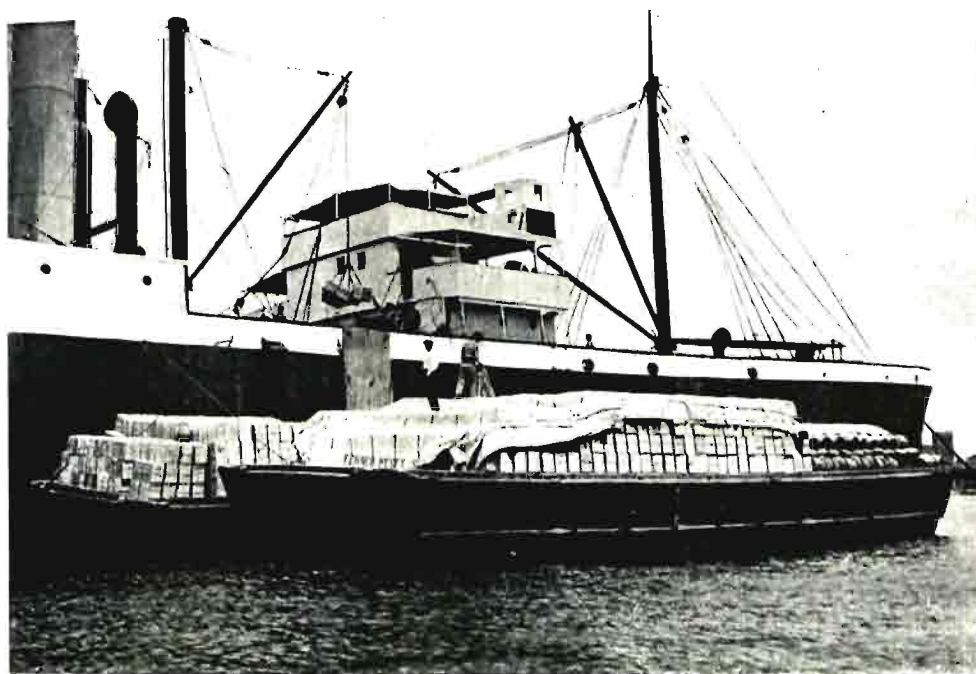
La importancia de la capital inglesa como plaza consumidora no puede sin embargo desconocerse, ni debemos dejar de intentar cuanto sea posible para llegar a alcanzar una cifra de consumo en consonancia con la enorme masa de población que se abastece por ese puerto.

Durante la campaña 1939-40, el valor real de los puertos de importación ha sufrido modificaciones profundas como consecuencia de las modalidades especiales

que la guerra impuso al transporte, y así, si al principio quedaron reducidas notablemente las posibilidades de los puertos de la costa Este, más adelante, sólo pudo contarse con el de Londres, y, en la actualidad, puede decirse que el único puerto cebollero sería el de Liverpool y, eventualmente, Bristol o Cardiff.

La venta de la cebolla ha sido, normalmente, una de las que ha podido realizarse con mayores seguridades para el exportador, pues la mayor parte de la mercancía enviada al Reino Unido es, previamente, comprada en firme.

Las ventas en consignación han sido, generalmente, reducidas, y en cuanto a la subasta, si alguna vez se vende cebolla en ella es por cuenta de las casas compradoras que pertenecen a alguno de los Fruit Exchange. El enlace entre el exportador español y el importador inglés se efectuaba, generalmente, por mediación de agentes, en su mayoría españoles, establecidos en aquel país, los cuales se encargaban de pasar al exportador los pedidos que



La exportación de cebolla permitía seguir manteniendo en movimiento la complicada máquina del comercio exterior valenciano...

les transmitían las casas compradoras, cobrando por su gestión una comisión de dos peniques por caja. el agricultor estaba ausente por completo de toda intervención en el movimiento comercial de la cebolla. Llegada la época de la recolección, los comerciantes españoles se lanzaban a la compra de cebolla, y, por su parte, los llamados «vaporistas», es decir, los elementos que durante la campaña de naranja se dedicaban al negocio de fletamento de barcos, y que durante el verano habían de basar su negocio, e incluso de cumplir sus compromisos de carga, exclusivamente con la cebolla si aquellos comerciantes no les daban el número suficiente de cajas, intensificaban entonces su doble papel de exportadores al mismo tiempo, embarcando por su cuenta el número de cajas necesario para poder llenas las bodegas de los barcos y seguir manteniendo así el tráfico, en espera del mejor negocio que, más adelante, les proporcionaría la naranja.

Por esta razón, fundamentalmente, es por lo que los embarques de cebolla se forzaban durante los meses de verano, precisamente en la época en que, coincidiendo con el calor, es menos apetecida la cebolla en Inglaterra, y que en los embarques debían ser, lógicamente, más reducidos. Iniciada en noviembre la campaña naranjera, la humilde cebolla volvía a quedar relegada al último término y los embarques se efectuaban sólo a resultas del hueco que pudiera dejar la carga de naranja.

En estas circunstancias, efectuada la exportación sin plan alguno, ausente por completo de toda política de regulación y de control de precios, y lanzados los exportadores a una dura competencia entre sí, de la que siempre salían mejor parados los que podían usar como arma comercial el beneficio clandestino de los retornos, si los embarques de cebolla eran, al cabo del año, cuantiosos, no es menos cierto que el exportador, en general, recibía bien pocos beneficios y que el Estado no obtenía en divisas el producto a que podía aspirar, debido a aquella falta absoluta de organización en el transporte y en la venta.

Carencia absoluta de organización en el transporte, que quedaba, por completo, entregado a la voluntad de los núcleos vaporistas, que se servían de él, no como instrumento de alta política comercial y de vital importancia para los intereses económicos de la región, sino exclusivamente como medio de lucro personal, para aumentar cuya cuantía no tenían en cuenta para nada los intereses del producto que daba vida a su negocio y que, en no pocas ocasiones, quedaban sacrificados a las conveniencias de éste.

Carencia absoluta, también, de organización en la venta, puesto que, en la práctica, de poco servían las opiniones del exportador frente a las circunstancias del mercado, frente a los movimientos de especulación o frente a las conveniencias de los importadores, en más de una ocasión de acuerdo para mejorar su posición con perjuicio de la nuestra.

Iniciada la campaña de exportación, el afán de los exportadores quedaba reducido a demostrar que cada uno de ellos era capaz de embarcar mayor número de cajas que otro. Su papel se limitaba a ponerse en comunicación telegráfica con su agente en Inglaterra, el cual, a su vez, se limitaba a recoger los pedidos de las casas importadoras. Una vez en conocimiento del número de cajas comprometidas, el trabajo del exportador se reducía a encargar la compra de la cebolla, envasado de la misma y transporte al puerto a los «confeccionadores» locales, a los cuales abonaba un tanto por caja, incluido el valor del bulbo. En definitiva: ni en las actividades productoras, ni en todas las gestiones de compra y «confección» del producto, ni en la organización del transporte, ni en la distribución de la mercancía en destino, regulación de envíos por puertos, defensa de precios de venta, etc., había nada que pudiese, ni remotamente, merecer el calificativo de organización. La acción comercial de un producto tan importante como éste se desarrollaba aisladamente por individuos desconectados completamente entre sí y que, con su actuación independiente, no podían tener influencia alguna sobre el mercado.

Este sistema individualista, cuya sola enunciación habla ya de multiplicidad de dirección; de falta de coordinación en todos los órdenes; de ausencia de propaganda y de toda actuación frente a los ataques de la competencia; de la debilidad que impone siempre la desunión, es decir, de carencia absoluta de cualquier faceta de las que actualmente es necesario tener en cuenta, en cualquier negocio organizado a la moderna, es todavía defendido tenazmente en España, argumentando que, al amparo de él, ha sido como los productos españoles han podido esparcirse por toda Europa y dar a la región valenciana la prosperidad que alcanzó. Pero frente a ello basta observar, para demostrar completamente la falsedad de estos argumentos y la ineficacia del sistema individualista, que si los productos españoles alcanzaron tal difusión fué en años en que no tenían enfrente quien se opusiese a ello, y que, últimamente, cuando la larga experiencia comercial debería haber dado todo su fruto,

es precisamente cuando las posiciones adquiridas van rápidamente perdiéndose con un ritmo aterrador que hace prever la total ruina de nuestra exportación si no se atiende con premura a poner el remedio necesario.

España ha perdido sus posiciones en la mayor parte de los productos de exportación hortícolas o fruteros, como consecuencia de una fuerte competencia de otros países jóvenes, pero mejor organizados, y, si bien es cierto que no podrá volver a ocupar la posición de privilegio de que gozó en otro tiempo, sí se puede defender y aun mejorar nuestra situación actual.

Se defiende en España que lo más importante es la producción, y se forjan los insensatos ilusiones basadas únicamente en la ventaja, tanto para éste como para otros productos, de nuestros costes de producción sobre los de otros países. Pero, aparte de lo discutible que esto resultaría en las actuales circunstancias, se olvida que de nada sirve producir bien si no se puede luego lograr que lo producido valga, lo cual depende principalmente de la eficacia del sistema de distribución elegido y de las disposiciones tomadas para la venta; es decir, de una buena organización comercial que atienda y resuelva el problema en conjunto.

Por lo que respecta a la actuación de los agentes de los exportadores españoles en Inglaterra, más vale no hablar. En contacto constante con las casas importadoras, de las que, en definitiva, habían de recibir los dos peniques de comisión por bulto, es lógico pensar que, a la larga, acabasen por sentirse más cerca de los intereses del comprador que de los del vendedor. Sin entrar en el examen de los innumerables vicios a que puede dar lugar la actitud de elementos, cuyas conveniencias no siempre están de acuerdo con las del exportador que les confía su mercancía, basta, simplemente,

observar la poca eficiencia que puede esperarse de los servicios de un núcleo de individuos trabajando un mismo producto y en constante competencia entre sí para colocar el mayor número posible de cajas. Aparte de lo que en un momento dado pueda convenir al exportador o al agente, no puede darse nada más anticomercial ni más contrario a los intereses del país.

Sea cual fuere el resultado de la guerra actual, Inglaterra será siempre un país que podrá ser un buen consumidor de nuestra cebolla, y hay que tener preparada la organización que pueda ser más eficaz para la venta en el futuro. La cebolla es un producto modesto, en el que hay que tender a abaratar todo lo posible los gastos de «confección», transporte y venta, con el fin de lograr la máxima utilidad posible y de que ésta beneficie al agricultor, al objeto de que no desaparezca un cultivo de tanta importancia para la región valenciana. Para ello, hay que ir forzosamente a la reducción de intermediarios y a la mejora del sistema de distribución y venta. La cebolla, por sus características especiales, particularmente, por ser un producto de gran conservación, y que, hoy por hoy, salvo la pequeña competencia de Argelia, es de una calidad que no tiene similar en el mercado inglés, puede venderse casi totalmente en firme, con la gran ventaja que esto supone para el vendedor. Pero, al lado de esta actitud, que podrá ser firmemente mantenida en determinadas plazas del Reino Unido, habrá que seguir, si se quiere ganar las posiciones perdidas en larga competencia, en otras tan importantes como Glasgow e incluso el mismo Londres, tácticas completamente distintas.

Todo ello requiere la existencia de un plan comercial del que no puede estar ausente el productor, y al que dedicaremos en otro artículo un extenso comentario.

Informaciones

Comercio y regulación de productos agropecuarios

CAÑAMO

La necesidad nacional de fomentar el cultivo del cañamo, desaparecido en muchas regiones españolas donde su explotación y aprovechamiento eran tradicionales, exige como medidas previas fundamentales fijar precios remuneradores para sus productos y dotar al cultivador de las variedades de semillas más convenientes.

Por todo ello, el Ministerio de Agricultura se ha preocupado de importar el año anterior simiente de cañamo, que, no obstante las dificultades inherentes al conflicto internacional, se logró adquirir en Turquía y cuyo resultado ha si-

do plenamente satisfactorio, a pesar de que algunas partidas llegaron a España en época tardía para la oportuna siembra.

Con el fin de que las simientes obtenidas este año de tales variedades lleguen al cultivador con las mayores garantías de origen y procedencia, la Dirección General de Agricultura ha dispuesto que dichas semillas sean adquiridas y distribuidas en las regiones de Cataluña, Aragón y Levante, bajo la vigilancia de los organismos oficiales.

Al mismo tiempo ha fijado los siguientes precios de tasa por kilogramo:

PROVINCIAS	Variedades turcas	Variedades del país
Alicante.....	4,00 pesetas	3,50 pesetas
Castellón.....	—	2,50 »
Murcia.....	—	3,50 »
Albacete.....	—	3,50 »
Lérida.....	4,00 »	2,50 »
Zaragoza.....	4,00 »	2,50 »
Huesca.....	4,00 »	2,50 »
Teruel.....	4,00 »	2,50 »
Granada.....	—	3,50 »
Guadalajara.....	—	2,50 »
Toledo.....	—	2,50 »
Logroño.....	—	2,50 »
Segovia.....	—	2,50 »
Soria.....	—	2,50 »

Así pues, para la adquisición por los agricultores de simiente de cañamo de variedades turcas deberán solicitarlo por intermedio de las organizaciones sindicales de la provincia, ya que la Direc-

ción General de Agricultura señalará un cupo de simiente seleccionada a las provincias en las que se considere oportuno fomentar este cultivo.

Las disponibilidades y necesidades mundiales de trigo

El Instituto Internacional de Agricultura ha comunicado los resultados probables del volumen de la producción mundial de trigo en 1940. Sería ahora interesante examinar, sobre la base de la distribución de los viejos «stocks» y de las nuevas cose-

chas, la situación estadística de las disponibilidades mundiales de los países superproductores respecto a las necesidades de los países importadores. Desgraciadamente, la escasez de las informaciones disponibles, la dificultad de provisiones inherentes al es-

tado actual de las relaciones internacionales y la delicadeza extrema de los asuntos relacionados con los aprovisionamientos durante el período bélico, no permiten un semejante examen detallado. Sin embargo, algunos datos básicos y ciertas características de la situación mundial del trigo pueden puntualizarse netamente. En primer término, la situación de los «stocks». A comienzos de la campaña de consumo 1940-41, los «stocks» de trigo procedentes de cosechas anteriores eran muy elevados. Se calcula en más de 200 millones de quintales los «stocks» provenientes de campañas anteriores existentes en 1.º de agosto de 1940 en el conjunto de los grandes países exportadores de trigo (Canadá, Estados Unidos, Argentina y Australia), contra 155 millones en 1.º de agosto de 1939 y un máximo de 191 millones de quintales observado en 1933. La nueva cosecha de estos países, deducidas las cantidades necesarias para las necesidades internas, presenta un excedente exportable de unos 160 millones de quintales, de manera que los excedentes exportables totales de trigo procedentes de la nueva campaña y de la anterior de estos cuatro países se elevan a 360 millones de quintales. Por escasos que sean los excedentes exportables de los países danubianos, debido a los bajos rendimientos de este año, se puede suponer que las cantidades que los varios países exportadores menores (países danubianos, África del Norte francesa, India, U. R. S. S., Turquía, etc.) tienen a disposición de la demanda de los países importadores sobrepasarán, sensiblemente, de los 10 millones de quintales.

Los excedentes exportables mundiales, dadas también las cantidades presentes a comienzos de la campaña, se elevarán a unos 380 millones de quintales, frente a una demanda de apenas 130 millones de quintales, una de las más bajas de los últimos años.



La Primera Exposición Pomológica Asturiana

La producción manzanera tiene gran importancia en Asturias, y muy especialmente en los partidos judiciales de Villaviciosa, Gijón, Oviedo, Avilés, Infesto y Cangas de Onís. Más de diez mil hectáreas de pomaradas, con cerca de millón y medio de manzanos, se calcula que hay actualmente en la provincia. La producción media seguramente excede de un millón de quintales métricos de manzana. Menos de una cuarta parte de esta producción es utilizada para el consumo directo, y el resto, en su mayor parte, para la fabricación de sidra, tanto común como espumosa, y algunas cantidades para conserva y para fabricación de dulces, industria esta última que se está desarrollando notablemente en Asturias.

El volumen de la riqueza manzanera de esta provincia excede, sin duda, de 40.000.000 de pesetas anuales. Y parte de los productos pomológicos—frutas selectas, sidras espumosas, dulces—son fácilmente exportables, con ventajas sensibles para la economía nacional. Esta considerable producción, susceptible de notable aumento, justificaría la labor de

un Centro agronómico dedicado a esta especialidad.

Como demostración de dicha riqueza, el día 24 de noviembre se inauguró en Oviedo, en el Palacio de la Excmo. Diputación Provincial de Asturias, y con asistencia de las autoridades civiles y militares, la primera Exposición Pomológica Asturiana, organizada por Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y por la Diputación Provincial, con el asesoramiento de los técnicos agrónomos. Durante los días en que estuvo abierta al público, fué visitada por millares de personas, que hicieron grandes elogios de la hermosa presentación y de la excelente calidad de las manzanas expuestas, casi todas de variedades de cuchillo o de mesa.

El Jurado calificador estuvo presidido por el Ingeniero Agrónomo don Julio Martínez Hombre, director de la Estación Experimental Agrícola de Nava, en la que ha realizado trabajos muy interesantes relacionados con la manzana. Aparte de un completísimo estudio biométrico de la manzana «Mingán» hecho por el citado Ingeniero, que será publicado muy pronto, la tarea magna

a que se consagra actualmente es la formación de un Catálogo de todas las variedades de manzana, tanto de mesa como de sidra, que existen en la provincia.

Hasta ahora lleva catalogadas ciento treinta y cinco variedades, las cuales, dibujadas en magníficas acuarelas, fueron también mostradas al público en esta Exposición. Además de estas láminas del fruto entero y de dos cortes del mismo, se indica el peso total y medio, el volumen total y medio, la densidad del fruto, la cantidad de zumo, el número Verrier, la densidad del mosto, azúcar, grado Beaumé, alcohol, densidad de la sidra, extracto seco, índices de refracción y dispersión, acidez sulfúrica y málica, materias tánicas, distintos nombres de la variedad, vigor del árbol y propensión a las enfermedades, resistencia a las mismas, vecería, terrenos y orientaciones preferidas, precocidad, duración en producción, época de maduración, aplicaciones y conservación de los frutos y otros datos datos interesantes.

Este meritísimo trabajo del señor Martínez Hombre es de enorme importancia para ulteriores ta-

reas y para iniciar la gran labor de ordenar racionalmente la producción manzanera de Asturias, señalando en cada zona las variedades más adecuadas para las diversas aplicaciones del fruto. Por su extraordinario interés, confiamos en que la parte ya terminada de esta labor sea publicada por el Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas.

La clausura se celebró, con toda solemnidad, el día 1.º de diciembre, y en dicho acto se leyó la relación de premios otorgados por el Jurado calificador.

El «Gran Premio de S. E. el Jefe de l Estado, Generalísimo Franco», consistente en una «Manzana de Oro» encerrada en lujoso estuche, fué adjudicado a las manzanas de la variedad «Mingán», presentadas por doña María Ruíz Díaz, de Gobiendes (Colunga).

La «Manzana de Plata», premio del Excmo. Sr. Ministro de Agricultura, se concedió a los ejemplares de la variedad «Toreno», expuestos por los señores Rodríguez Hermanos, de Lledías (Llanes).

El Ilmo. Sr. Director General de Agricultura c o n c e d i ó una «Manzana de Cobre», que se otorgó a las manzanas de la variedad «Reineta Parda Reab», presentadas por doña Gloria Gavito, de Pría-Belmonte (Llanes).

Se concedió Diploma de Honor y Primer Premio, de 150 pesetas,



Entre lotes de exquisitas manzanas de mesa, se indica con una cruz la «Manzana de Oro» donada por el Caudillo

a los ejemplares de «Reineta Colorada del Canadá», presentados por don José Saavedra, de Pravia.

Otro Diploma de Honor y Segundo Premio, de 100 pesetas, a las manzanas de la variedad «Limón», expuestas por don Sancho Valdés Solís, de Perlín (Trubia).

Y también Diploma de Honor y Tercer Premio, de 75 pesetas, a las manzanas de «Repinaldo», presentadas por don Ramón Martínez Bances, de Selviella (Belmonte).

El Jurado, apreciando la excelencia y multiplicidad de variedades presentadas por diversos cul-

tivadores, concedió también las siguientes distinciones:

Variedad «Mingán».—Diploma de Honor con mención especial a don Manuel Isla Diego, de Gobiendes (Colunga); don José María Pando Valle, de Caravia; doña Carmen y don Manuel Menéndez Manjón, de Caravia; doña Gloria Gavito, de Pría (Llanes), y señores Menéndez, de Luarca.

Variedad «Toreno».—Diploma de Honor con mención especial a don Manuel Isla Diego, de Gobiendes; Ayuntamiento de Villaviciosa; don Ramón Martínez Bances, de Selviella (Belmonte), y don Isidoro Portal Obaya, de Colunga.

Variedad «Reineta Parda Reab».—Diploma de Honor con mención especial a don Isidoro Portal Obaya, de Colunga, y don Fernando Valdés, de Perlín (Trubia).

Variedad «Reineta encarnada del Canadá».—Diploma de Honor con mención especial a doña Ramona Fanjul Alonso, de Tiñana (Siero); don Manuel Cuartas García, de Limanes (Oviedo), y señorita Maruja G. Fierro, de Soto del Barco.

Se concedieron, además, Diplomas de Honor y de Mérito a otros numerosos lotes de variedades presentadas por diversos expositores.

Antonio Fernández
Ingeniero agrónomo



Manzanas selectas presentadas en la Exposición Pomológica

El problema de las técnicas en la colonización

Con este sugestivo título, el ilustrísimo señor don Angel Zorrilla y Dorronsoro, Ingeniero Agrónomo y Director general del Instituto Nacional de Colonización, explanó una interesantísima conferencia en la tarde del 18 de diciembre y en el Salón de actos del Instituto de Ingenieros Civiles, ante numerosísima concurrencia.

Comenzó en traza anecdótica, narrando con sobrios rasgos y emocionantes pinceladas, su amistad con Ruiz de Alda, la primera conversación con José Antonio, su ingreso en Falange, los servicios prestados y, tras la persecución sufrida en zona roja, su puesto de honor y combate en las filas nacionales, sorprendiéndole en el frente de Teruel la llamada a Burgos para el desempeño de un importante, cuanto difícil, alto cargo, en el cual desde el primer momento se propuso lograr la colaboración de todos los técnicos españoles, con olvido de leves diferencias, en la magna obra de la colonización de España.

Su primer preocupación fué el cambio de nombre de su Servicio, ya que esto, que parecía solamente un detalle, tenía una importancia grande, porque envolvía ya el cambio de significación y concepto entre una Reforma Agraria o Económica y Social, que no buscaba más que una redistribución de la propiedad, con asentamiento prematuro de colonos, a quienes se dejaba en seguida abandonados a su propia suerte, y la verdadera colonización, que afronta la resolución íntegra del problema, completando la nueva distribución de la tierra con la ejecución de obras de todas clases, educación de los campesinos y financiación de la empresa.

La diferencia entre una y otra surge simplemente de la consideración del límite, ya que la Reforma se fija en el término municipal y por eso se desentiende de las obras a efectuar, como si no fueran necesarias, y la Colonización se circunscribe a la gran zona, de características agrícolas y

sociales naturalmente homogéneas, con forzosa visión de conjunto para todos los variados problemas que habrán de presentarse al colonizar.

De aquí surge una diferencia profunda en el modo de proceder de las democracias y de los países totalitarios. Aquéllas, interesadas en una política de relumbrón que satisfaga a la propia clientela política y que de paso perjudique al partido turnante sucesor, que tenía que cargar con el resultado de la improvisación, no vacilaban en reformar la propiedad del secano, atacando gravemente intereses legítimos, con despreocupación del resultado económico posterior. En cambio, en las nuevas revoluciones, como Italia, no se ha vacilado en dedicar la preferencia a la colonización de zonas regables, modificando profundamente la estructura del país, aun cuando su realización, sobre base firme y segura, sea más lenta y se tengan que afrontar para ello vidriosas cuestiones de personal.

Cuantas veces se ha solicitado la opinión del conferenciante, se pronunció en el sentido de colonizar de la forma explicada, por estimar que encaja la solución en el ideario del Movimiento, dentro de la tradición española.

Elegido este segundo camino a seguir, ha de contarse con que el problema de las diferentes técnicas surge inevitable. Tras de reseñar lo sucedido en Italia en este aspecto, haciendo notar la preponderancia creciente de los Servicios agronómicos, hasta el pun-

to de que actualmente la Subsecretaría de «Bonifica» ha asumido la alta dirección de los problemas de obras, de explotación y financieros, examina los avances y retrocesos que en el asunto de colaboración de las diferentes especialidades han venido sucediéndose a compás de los cambios de las situaciones políticas, más o menos presionadas por uno u otro Cuerpo.

En los momentos actuales, declaró la saludable armonía que existe entre el Instituto de Colonización y la Dirección General de Arquitectura, a fin de que los poblados a crear respondan a la más pura tradición rural española. La contextura de la legislación hizo relegar de momento a segundo plano la relación con los Ingenieros de Montes, pero la realidad afirmará de día en día la necesidad de su estrecha colaboración.

En cuanto a la necesaria unión de la técnica de las grandes obras y la agronómica, en la Ley de Colonización de Grandes Zonas se ha optado por la separación metódica de los campos de actuación, definiendo hasta donde ha de llegar cada una dentro de las zonas de interés nacional.

Aunque el señor Zorrilla no ha propugnado precisamente esta solución, anuncia que la ley se cumplirá con la mayor fidelidad, y acaba pidiendo que del mismo modo que en la guerra se fundieron en una sola vocación de servicio las voluntades individuales, se unifiquen ahora los profesionales en servicio de esta empresa nacional de la Colonización, que forma parte de la «gran empresa colectiva» que alumbró José Antonio y el Caudillo dirige.

El problema comercial de nuestra exportación frutera

El día 4 de diciembre pronunció, en el Instituto de Ingenieros Civiles, una documentada conferencia sobre tema tan interesante el Ingeniero Agrónomo don Carlos García Gisbert.

Comenzó su disertación con la exposición de las excepcionales

condiciones que España reúne para la producción de materias agrícolas exportables, tanto por su calidad como por su proximidad a los principales mercados, de donde se deduce que deben realizarse cuantos esfuerzos sean necesarios para mantener esta

enorme capacidad productora de divisas que, en época normal, suponía un valor aproximado de diez millones de libras esterlinas, de las cuales, la mitad aproximadamente correspondía a la naranja.

De los mercados de la fruta española, el más importante ha sido siempre el inglés, que, sólo en fruta, importó de España, en 1935, 3.160.000 libras, contra un total de importación, en dicho país, de 27.219.000. En 1938, la importación de fruta española en Inglaterra fué sólo de 1.274.000 libras.

Por lo que respecta a la naranja, la posición de España en el mercado inglés ha disminuído considerablemente, pues si bien en el quinquenio 1919-23 representaba la naranja española el 88 por 100 del consumo de aquel país, en 1935 descendió este porcentaje al 34 por 100, y en 1938 al 13,7 por 100.

La competencia de Palestina para la naranja española en Inglaterra es formidable, y si España no se organiza rápida y acertadamente, puede llegar a verse completamente desplazada de aquel mercado.

Y, tanto en esta fruta como en todas las demás, la ausencia de una organización comercial que permitiese la regularización de los embarques, evitando la aglomeración de mercancía: que impidiese la competencia que se hacían los propios españoles entre sí y la de las mismas casas vendedoras en el extranjero; que aprovechase todas las ventajas de la coordinación en todos los aspectos: que impusiese una política de ventas y de distribución de la mercancía en las plazas consumidoras y entre las casas que debieran ser elegidas para la venta; que centralizase el transporte, impidiendo la competencia entre los grupos fletadores de barcos que no sirve más que para provocar encarecimientos de flete y, en último caso, supeditar las conveniencias supremas de la fruta a las particulares de su negocio de fletadores y otras mil anomalías a que se prestaba la actuación individual de exportadores y agentes, faltos de todo control, creó, de un lado, un am-

biente, en torno al negocio frutero español, de inmoralidad y de desprestigio, del que se aprovecharon todos menos el productor, ciertamente, y, de otro, el que no pudiese ponerse obstáculo ni freno alguno a los avances de la competencia, que caminaba fácilmente por el ancho camino que nuestra desorganización le brindaba.

En ésta es parte fundamental la que afecta al transporte, que, por su importancia, no dudamos en calificar de problema nacional. Base consignar que el valor de las exportaciones agrícolas supone dos terceras partes del valor total de la exportación española: que el volumen de nuestras exportaciones agrícolas en años normales supone, aproximadamente, 1.400.000 toneladas, de las cuales, cerca de las tres cuartas partes son transportadas en buques extranjeros; y que el valor del flete, en época normal, oscila alrededor de libras 1.500.000. Tal como el transporte ha estado organizado en España, no ha supuesto más que un negocio fabuloso para las organizaciones que se dedicaban al fletamiento de barcos y que, como he dicho antes, no reparaban en perjuicios para la fruta, tanto en orden a la forma como se realizaba la carga, como a la elección de los muelles en las plazas de destino, empleo de barcos inadecuados, etc. Además, el transporte, sobre todo marítimo, que es el eslabón más importante en la cadena comercial, nos deja por completo en manos extranjeras, puesto que sin la ayuda de las flotas de los países bálticos y de Inglaterra principalmente, no podríamos exportar nuestra producción.

Como cuestión de interés nacional: como obtención de divisas y como necesidad terminante de nuestro comercio de exportación frutera, España debe poseer una flota frutera nacional que le permita, por lo menos, manejar el 50 por 100 de su volumen de exportación frutera.

Es absolutamente preciso, si quiere España seguir manteniendo el volumen de su exportación agrícola, cambiar totalmente de sistema. Hay que considerar a los productos agrícolas como una

unidad comercial cada uno de ellos, que debe ser también tratada con una unidad de criterio. Es absolutamente preciso llegar al control absoluto de todos los aspectos del negocio, desde la producción hasta la venta al por mayor en los países de destino, y bajo un mismo criterio deben desenvolverse la producción, la preparación de la fruta, el transporte, la distribución por puertos, la fijación de precios, la elección de las casas distribuidoras, etc. Es el único medio de oponer, con una organización comercial eficiente, una barrera al avance de la competencia que tan rápidamente nos está desplazando de muchos mercados, y seguir defendiendo nuestra posición con las mayores ventajas posibles para los productores.

Si esto no fuera tan lógico para quien examina las cosas desde un punto de vista nacional, bastaría considerar el caso de Norteamérica, con sus grandes organizaciones cooperativas; el de Sur Africa, en donde, por ley, el Gobierno ha impuesto el control total, bajo una sola dirección, de todo el comercio naranjero; y el de Palestina, en donde, recientemente, se ha dictado una ley interviniendo totalmente la producción y comercio de agrios, tan rigurosa que impide el realizar ninguna nueva plantación, ni siquiera cambio de variedad, sin la autorización del Organismo encargado de ello.

En España se ha sentido, desde hace muchos años, la necesidad de una intervención que cortase de raíz los múltiples abusos que, desde un principio, se habían venido cometiendo en el negocio de exportación frutera. El primer ensayo, en este sentido, se ha desarrollado con la Rama de la Naranja, que, pese a las enormes dificultades con que tuvo que actuar, realizó una brillantísima labor. Otras organizaciones como la Oficina Reguladora de la Exportación de Cebolla, la Rama de la Almendra, etc., tuvieron también una actuación eficacísima, pese a las críticas de elementos que, por esta intervención, veían anuladas sus posibilidades de seguir realizando sus turbios negocios.

El comercio de exportación agrícola debe, en lo futuro, tener, como base fundamental, las cooperativas de productores. Es necesario interesar al productor en los problemas de la venta. Mientras sigan utilizándose intermediarios que nada tienen que ver en el aspecto productivo, el comercio seguirá desenvolviéndose irregularmente como hasta ahora. Por otra parte, es absolutamente imposible concertar los intereses del productor con los del intermediario exportador que, por naturaleza, es enemigo suyo. La solución definitiva, repetimos, es la agrupación cooperativa de los productores, enlazados en una gran cooperativa nacional que realice íntegramente todas las funciones del comercio de exportación, y que imprima a la producción el ritmo que a las necesi-

dades del consumo conviene. Ésta es la forma más racional y eficaz de ejecución del mando único en esta clase de negocios que, para nosotros, es axiomático y sinónimo de eficiencia. Pero es absolutamente necesario que esta gran cooperativa sea dirigida por el Estado a través de funcionarios competentes, único medio de asegurar una actuación imparcial.

Organizado sobre esta base, el comercio de la exportación agrícola en España, y teniendo en cuenta, como hemos indicado, las excelentes condiciones de nuestro país, tanto en lo que se refiere a su situación geográfica, como a la variedad y calidad de sus productos, España podrá seguir defendiendo, en lo futuro, esta Rama tan importante de su economía.

bre la superficie sembrada en relación con la de años anteriores. Creemos, sin embargo, que ha aumentado la superficie dedicada al trigo, favorecido por las disposiciones encaminadas a este fin. Para las tierras destinadas a cebada y avena, ha habido en algunas zonas escasez de semilla. Tierras preparadas para este cultivo se han sembrado de trigo.

O L I V O

No ha habido apenas variación en la última impresión que dimos sobre aceituna. Se está en plena recolección.

En Andalucía Occidental, termino la de verdeo y continúa la de almazara, que es mediana e irregular. En Andalucía Oriental, hay regular cosecha, dañada en la zona de Málaga por los ataques de mosca; en Aragón, es también desigual, habiéndola favorecido las últimas lluvias; en Levante, ha comenzado también la elaboración de aceite con regular producción. En Lérida y Tarragona hay buena producción, no así en Girona y Barcelona, por los ataques de mosca y negrilla.

V I D

No han comenzado aún las labores de este cultivo; solamente en algunas regiones en que no tienen recogida de aceituna ha comenzado la incorporación de estiércoles y las operaciones de poda.

P A T A T A

Ha terminado la recolección de la de cultivo ordinario, con buena producción y en buen estado por las condiciones favorables de tiempo en que se ha realizado.

Se están preparando las tierras para las nuevas plantaciones e incluso se realizan ya en las zonas tempranas. Se lucha con dificultad de semilla para estas plantaciones por no haberse podido importar cantidad suficiente de extranjera y haber gran dificultad de vagones para transportar la producida en las buenas zonas nacionales. De éste, hay una buena producción en cantidad y calidad. Las cotizaciones más corrientes de esta patata de siembra, en origen, al productor, es de 80 á 90 céntimos kilo.

Resultado del concurso para proyectos de viviendas rurales

El jurado de este concurso, convocado por el Instituto Nacional de la Vivienda, ha resuelto la adjudicación de los diversos premios y accesits, por un total de 45.000 pesetas, entre los grupos que a continuación se citan, que han concurrido en colaboración: Arquitector don Carlos de Miguel y don Claudio Martínez, con el Ingeniero agrónomo don Carlos Valdés; Arquitectos don Ramón Aníbal Alvarez y don Pablo Cantó, con el Ingeniero agrónomo don Eladio Aranda Heredia y el Ingeniero de Montes don Tomás Martín Gato; Arquitecto don

Fernando Moreno Barberá, con el Ingeniero agrónomo don José María de Soroa y el de Montes don Felipe Villar; Arquitecto don Carlos Cuadra, con el Ingeniero agrónomo don Emilio Gómez Ayau; Arquitectos don Luis Matarredona y don Pedro Cerdán, con el Ingeniero agrónomo don Juan Guillén; Arquitecto don Antonio Arderiu, con el Ingeniero agrónomo don Ernesto Mestre. Además fueron premiadas las viviendas para pescadores de los Arquitectos don Carlos López Romero y don Rafael Hernán Huidobro.

Situación de campos y cosechas

La siembra de cereales y leguminosas de invierno se ha realizado en inmejorables condiciones de tempero. Han venido las lluvias muy a tiempo en casi todas partes, y aunque en algunos sitios, como en Madrid y Guadalajara, su persistencia ha entorpecido algo las labores, por exceso de humedad, no parece se tra-

duzca en perjuicio para lo sembrado. En Alicante y Almería, en cambio, faltó lluvia para un buen tempero en los secanos. La nascencia se está realizando normalmente, siendo excelente el estado de las siembras. Los labradores han sembrado con gran interés todos estos granos. Es imposible todavía tener una impresión so-

REMOLACHA AZUCARERA

Las noticias recibidas sobre la recolección confirman la buena impresión de la cosecha a pesar de la escasez de abonos. Si la co-

secha no es la normal es debido a que la superficie sembrada no lo es tampoco, pero no a falta de producción.

La producción de patatas en 1940

Debido a la guerra, un crecido número de países ha suspendido su servicio de información, siendo así materialmente imposible proporcionar una estimación numérica del volumen de la producción mundial. El Instituto Internacional de Agricultura de Roma subraya que ello se verifica particularmente para las patatas, que es un cultivo esencialmente europeo, puesto que Europa proporciona casi el 90% de la producción mundial (no incluida la U. R. S. S.). La dificultad resulta aún mayor, puesto que los principales países productores se hallan en guerra, a saber, por orden de importancia: Alemania, antigua Polonia, Francia y antigua Checoslovaquia, que en conjunto proporcionan casi el 80 por 100 de la producción europea.

A falta de un cálculo numérico, el Instituto Internacional de Agricultura ha tratado de formular una apreciación aproximada de conjunto, teniendo en cuenta las informaciones de carácter general tomadas de diversas fuentes. En Alemania, que es el principal país productor de patatas, se confirma que la producción ha sido muy abundante gracias al transcurso meteorológico, muy favorable, del período estival.

Para Francia no se dispone de ninguna información directa; pero, al parecer, la estación ha sido, en general, bastante favorable al cultivo.

En los otros países productores europeos de menor importancia los resultados obtenidos han sido, al parecer, muy satisfactorios. En los Países Bajos, que son grandes productores de patatas, las previsiones son también favorables. En Hungría la producción ha sido abundante, con rendimientos elevados, y en Italia superior en un 10 por 100 a la del año pasado. En Rumania, el área cultivada con patata ha experimentado un sensible aumento.

En los países escandinavos, Suecia y Noruega esperan rendimientos bastante buenos. En Dinamarca la situación ha mejorado a principios de septiembre, pero la producción se prevé algo inferior a la media. En los países bálticos, Lituania y Estonia, donde se observa un aumento del área cultivada con patatas, también se calcula buena cosecha. En Suiza las previsiones son muy satisfactorias.

Entre los países productores extra-europeos, sólo Canadá y Estados Unidos tienen cierta importancia. En el Canadá se señala una leve extensión del cultivo, descontándose una producción muy satisfactoria gracias al tiempo favorable. En Estados Unidos la producción de este año resulta superior en un 5 por 100 a la del año pasado y en un 1 por 100 a la media.

Resumiendo: el Instituto Internacional de Agricultura estima que la producción de patatas en Europa en 1940, al contrario de lo ocurrido con los cereales, puede considerarse como muy satisfactoria.

Movimiento de personal

INGENIEROS AGRONOMOS

Concurso.—En el «Boletín Oficial» del día 18 de diciembre se anuncia concurso para cubrir vacantes de Ingenieros Agrónomos en los siguientes Servicios: Una de Secretario de Sección en el Consejo Agronómico, y una de Ingeniero Agregado en cada una de las Jefaturas Agronómicas siguientes: Ciudad Real, Huesca, Jaén, Lugo, Salamanca, Sevilla y Valencia. El plazo de presentación de instancias es de quince días a contar de la fecha de la publicación de dicho concurso en el «Boletín Oficial».

Destinos.—Don Carlos Morales Antequera como Director del Campo de Experiencias Agrícolas de Ciudad Real; a este mismo Campo de Expe-

riencias don Gonzalo García Badell y don Sixto Fernández Martínez; a la Sección Agronómica de Palencia don Baldomero Gaspar Rodrigo; a la Sección Agronómica de Baleares don Bartolomé Forteza Piña, y a la Sección Agronómica de Teruel don Luis Miranda Niveiro.

Fallecimiento.—En Badajoz ha fallecido el Ingeniero Agrónomo don Eduardo Fernández Trevijano, que durante veintisiete años fué Director de la Estación Experimental Agrícola de dicha capital.

PERITOS AGRICOLAS

Concurso.—En el «Boletín Oficial» del día 18 de diciembre se anuncia a concurso para cubrir vacantes de Peritos Agrícolas del Estado en los siguientes Servicios: Una en cada una de las Jefaturas Agronómicas siguientes: Alava, Ciudad Real, Gerona, Guipúzcoa, Las Palmas, León, Lugo, Soria, Tarragona, Valencia y Zamora.

Destinos.—Al Servicio de Valoración Agrícola de Almería don Joaquín Martínez Falero; al de Valladolid, don Acio Fernández Gutiérrez, y al de Sevilla, don Francisco García Martos. A la Jefatura Agronómica de Barcelona y Vizcaya, don Félix García Fernández y don Samuel Pérez del Camino, respectivamente. Al Campo de Experiencias Agrícolas de Ciudad Real, don Elpidio Vázquez Ortega, don Juan Cancio Pérez Serrano, don Miguel Rodríguez de la Rubia y Moreno de la Santa y don Diodoro T. Ruiz Dopico. A la Estación de Viticultura de Villafranca, con carácter temporal, don Pedro Quílez Lisbona.

Ascensos.—A Perito Superior, don Fernando Morenos Maestre y don José Gómez Cherro.

A Mayor de 1.ª clase, don Mariano López Vera, don Francisco Fernández Uriarte y don Luis Ramón Marín.

A Mayor de 2.ª clase, don Arturo Iglesias Cerdán y don Emilio Durán Bornaz.

A Mayor de 3.ª clase, don Gaspar Martínez Talavera, don Jesús Crespo Aparicio y don Juan Fernández Uriarte.

A Principal de 1.ª clase, don Laureano Ramos Ayuso, don Fernando Pesini Ortiz, don Enrique Ruz Yeyes y don Fermín Calvo Rodríguez.

Reingresos.—Don Ramón Villahermosa Millán.

AYUDANTES DE MONTES

Destinos.—Don Antonio Cibrián al Distrito Forestal de Valladolid; don Julio Rodríguez al de Burgos; don José Romero Trillo al de Coruña; don Rafael Samaniego al de Avila; don Juan E. Cuchi al de Cádiz; don Julián Guijarro al de Albacete.

Legislación de interés

DISTRIBUCION DEL ACEITE DE OLIVA

Como complemento del Decreto del Ministerio de Agricultura fecha 5 de noviembre (véase el núm. 103 de AGRICULTURA, pág. 408), el «Boletín Oficial del Estado» del día 29 de noviembre de 1940 publica una Orden del mismo Ministerio con la siguiente parte dispositiva:

«Artículo 1.º La Delegación del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional del Olivo estará constituida por un Delegado nombrado por el señor Ministro de Agricultura, y los representantes que el Delegado estime necesario nombrar en las demarcaciones que crea conveniente, los que actuarán a sus órdenes inmediatas, con las facultades y atribuciones que en cada caso les confiera.

Art. 2.º El Delegado, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 5 de noviembre de 1940, ostentará la representación del Ministerio de Agricultura en el Sindicato y asumirá todas las atribuciones necesarias para la dirección y ejecución de este Servicio, con arreglo a las normas que dicte dicho Departamento y a las instrucciones que se le transmitan por conducto del Director general de Agricultura, a través del cual se relacionará con el Ministro en lo que afecte al cumplimiento de su cometido.

Art. 3.º Los servicios sindicales de Mercados y Abastos y de Estadística del Sindicato Nacional del Olivo serán dirigidos por el Delegado del Ministerio de Agricultura, y bajo sus órdenes han de estar tanto los Jefes como el demás personal de dichos servicios sindicales.

Art. 4.º Los servicios sindicales de aceites que actualmente tengan establecidos las Delegaciones provinciales y locales de C. N. S. pasarán a depender de las Delegaciones provinciales del Sindicato Nacional del Olivo, las que conservarán, modificarán o suprimirán dichos servicios de acuerdo con las órdenes que reciban del Delegado del Ministerio de Agricultura en este Sindicato.

Art. 5.º Los gastos que origine la Delegación del Ministerio de Agricultura en el Sindicato Nacional del Olivo serán satisfechos por éste, ateniéndose al presupuesto que para los mismos formule el Delegado.

Art. 6.º Todos los tenedores de

aceites de oliva, natural o refinado y de orujo, están obligados a presentar las declaraciones que previene el artículo 17 de la Orden de 9 de noviembre de 1940, entregando cuatro ejemplares de la declaración y recogiendo uno de ellos sellado por la Delegación Local de C. N. S.

Art. 7.º Las Delegaciones locales de C. N. S., en cumplimiento del artículo 18 de la misma Orden, remitirán, en el tiempo y forma en él prevenida, a las Delegaciones Provinciales del Sindicato Nacional del Olivo, relación de las declaraciones presentadas, acompañadas de dos ejemplares de cada una de ellas, conservando el tercero en su poder.

Art. 8.º Las Delegaciones provinciales del Sindicato Nacional del Olivo remitirán mensualmente a éste, en la forma que se les prevenga, relación de existencias, entradas y salidas de aceite en su provincia, así como de las ventas para el consumo realizadas en ella durante el mes; a estas relaciones acompañarán un ejemplar de las declaraciones recibidas, conservando el otro en su poder.

Art. 9.º Los productores y demás tenedores de aceite de oliva, natural o refinado, podrán concertar la venta de sus caldos con las limitaciones que establecen los artículos 4.º y 5.º del Decreto de 5 de noviembre de 1940, pero no podrán dar salida a cantidad alguna de sus bodegas o almacenes sin estar provistos de la oportuna guía, expedida por la Delegación del Sindicato Nacional del Olivo de la provincia en que esté almacenado el aceite.

Art. 10. Las guías para circulación de aceites habrán de ser solicitadas por los vendedores, y la cuantía de lo que soliciten no podrá sobrepasar la de existencias disponibles que figuran en sus declaraciones.

Art. 11. Los dueños de refinerías presentarán en la Delegación del Sindicato Nacional del Olivo de la provincia en que las tengan establecidas, dentro de los quince días siguientes a la publicación de esta Orden, declaración jurada comprensiva de las características de su fábrica y de su situación legal para ejercer la industria.

Art. 12. Mensualmente, los dueños de refinerías, a tenor de lo que previene el artículo 17 de la Orden de 9 de noviembre de 1940, presentarán declaración jurada comprensiva de los aceites brutos recibidos, de los refinados y pastas de refinación producidos, así

como del movimiento de unos y otros.

Art. 13. Quedan terminantemente prohibidas las refinaciones incompletas; es decir, la realización aislada de cualquier operación de las que, en conjunto, constituyan el refinado, especialmente la neutralización de aceites que hayan de ir al consumo de boca; la contravención a lo dispuesto en este artículo será considerada como fraude y puesta en conocimiento de la Fiscalía Superior de Tasas, para la sanción que le corresponda.

Art. 14. Los fabricantes de aceite de orujo están obligados a declarar, ante la Delegación del Sindicato Nacional del Olivo de la provincia donde esté enclavada la fábrica, las características de ésta, así como también su producción y existencia, en la forma que previene el artículo 17 de la Orden de 9 de noviembre de 1940.

Art. 15. El Sindicato Nacional del Olivo comunicará mensualmente al Sindicato Nacional de Industrias Químicas, «Sección Jabones», las existencias y movimiento de los aceites de orujos y de los de oliva de más de 20 grados de acidez.

Art. 16. El Sindicato Nacional del Olivo, como Corporación de Derecho Público, cuya personalidad y existencia ha sido solemnemente reconocida por el Decreto de 5 de noviembre de 1940, queda autorizado para concertar con la Banca los créditos necesarios al cumplimiento de los fines que por dicho Decreto se le encomiendan.

Art. 17. Se establece un canon de 5 céntimos por kilo de aceite de oliva o de orujo que se venda, que será hecho efectivo por el vendedor al solicitar las guías para la movilización de sus caldos.

De dicho canon, se destinarán dos céntimos a cubrir los gastos que origine el funcionamiento del Sindicato Nacional del Olivo y la Delegación del Ministerio de Agricultura en el mismo, así como a la formación de la estadística de la riqueza olivarera; los otros tres céntimos, a las posibles compensaciones de precios que puedan ser necesarias.

Art. 18. Si el Sindicato Nacional del Olivo no invirtiese la totalidad de lo recaudado para posibles compensaciones de precio, por el canon que en el artículo anterior se establece, las cantidades sobrantes al finalizar la campaña serán devueltas a los productores en la proporción que a cada uno corresponda.

Art. 19. Queda suprimido, por acumularse en el anterior, el canon de un céntimo por kilo de aceite de oliva o de orujo que actualmente percibe la Comisión Reguladora de Aceites y Grasas no Minerales y sus Derivados, así como cualquier otro que pueda existir para los mismos fines que el que en el artículo 17 se establece.

Art. 20. Los productores de aceite de oliva, para poder hacer uso de la autorización que les confiere el artículo 19 de la Orden de 9 de noviembre de 1940, tendrán que entregar la totalidad de los cupones que para el racionamiento de dicho artículo les correspondan.

Art. 21. Los productores de aceite de oliva que residan fuera de la localidad donde lo producen, tienen derecho a transportar para su propio consumo la cantidad que les corresponda, a razón de 25 kilos por año y persona que tengan a su cargo.

Para el transporte de este aceite se precisará guía expedida por la Delegación del Sindicato Nacional del Olivo de la provincia donde se ha producido, la que sólo podrá expedirse cuando el solicitante figure como productor en el Registro correspondiente y tenga hecha su oportuna declaración de existencias.

Este aceite irá siempre consignado al Sindicato Provincial del Olivo de la residencia del solicitante, del que éste recibirá la documentación correspondiente contra la entrega de sus cupones de abastecimiento de este artículo.

Art. 22. Los productores y almacenistas de aceite de oliva y de orujo quedan obligados a presentar declaración jurada por duplicado de las existencias de dichos productos que tenían el día 15 de noviembre del año en curso. Dichas declaraciones servirán de base para la liquidación del abono que los declarantes han de hacer al Sindicato Nacional del Olivo por la diferencia existente entre los precios oficiales de tasa de la actual campaña y de la anterior. En estas liquidaciones se concederá a los declarantes una bonificación del 5 por 100 de su total importe.

Las cantidades que reciba el Sindicato Nacional del Olivo por este concepto serán ingresadas en el Tesoro Público.

Art. 23. El Sindicato Nacional del Olivo y las Delegaciones provinciales del mismo quedan facultadas para inspeccionar las bodegas, almacenes y establecimientos de venta de aceite, dando cuenta los Inspectores al Jefe Nacional del Sindicato de las anomalías que encuentren.

Art. 24. El Delegado del Ministerio de Agricultura, por sí, a propuesta del Jefe Nacional del Sindicato del Olivo, notificará a la Fiscalía Superior de Tasas, para la sanción que corresponda,

cuantas infracciones se cometan contra lo dispuesto en el Decreto de 5 de noviembre de 1940, en la Orden del 9 del mismo mes y año y en la presente.

Art. 25. Quedan derogadas cuantas disposiciones sobre distribución de aceites han regido en la campaña finalizada en 31 de octubre de 1940.

Madrid, 28 de noviembre de 1940.—
Benjumea Barin.

NORMAS PARA LA PROXIMA CAMPAÑA DE EXPORTACION NARANJERA

El «Boletín Oficial del Estado» del día 30 de noviembre publica una Orden del Ministerio de Industria y Comercio con la siguiente parte dispositiva:

«Artículo 1.º El comercio de exportación de la naranja será realizado íntegramente por las Cooperativas, productores-exportadores y exportadores.

Art. 2.º *Fruta destinada a la exportación.*—La naranja destinada a la exportación será sólo la de primera calidad y habrá de reunir las condiciones mínimas siguientes:

Ser frutos de la misma variedad, los cuales, aunque pueden presentar alguna irregularidad en la coloración, estar ligeramente deformados y su piel corresponder a una contextura ligeramente rugosa, han de ser firmes al tacto; estar exentos de cualquier lesión de corteza que se traduzca en cambios manifiestos de coloración, tanto los producidos por el sol, como aquellos que se deban a la extravasación del aceite esencial; libres de podredumbre y grietas ocasionadas en período vegetativo; no deben presentar cicatrices de desecación interior; deben estar libres de «poll-roigo», «poll-negro», «serpeta» y otros insectos perjudiciales; no presentar síntomas, o muy atenuados, de enfermedades criptogámicas, como la «negrilla», etcétera; no presentar ataque de mosca y no acusar daños producidos por las máquinas de limpiar naranja. En la variedad Navel, los frutos de ombligo excesivamente saliente o deformado se clasificarán en esta categoría.

Esta clase tendrá la denominación comercial de «selecta».

Art. 3.º Sin perjuicio de lo dispuesto sobre condiciones mínimas para la primera clase, podrá confeccionarse otra especial, cuyas características son las siguientes:

Ser frutos de la misma variedad uniformemente coloreados, resistentes al tacto, de conformación normal, maduros y de piel fina, dentro de la variedad. Estarán exentos de cualquier le-

sión de corteza que se traduzca en cambio de coloración, tanto las producidas por quemaduras del sol, como aquellas que se deban a la extravasación del aceite esencial; libres de podredumbre y de grietas ocasionadas en período vegetativo; no deben de presentar cicatrices que alteren la contextura del fruto; deben de estar libres de daños producidos por las pulverizaciones o por la fumigación; no deben presentar síntomas de desecación interior; deben de estar libres de «poll-roigo», de «poll-negro», «serpeta» y otros insectos perjudiciales; no deben de presentar síntomas de enfermedades criptogámicas como la «negrilla», etc.; no presentar ataques de mosca y no acusar daños producidos por las máquinas de limpiar naranja. En las naranjas de la variedad Navel no se considerarán como de esta calidad aquellos frutos que presenten un ombligo excesivamente desarrollado o muy saliente.

Esta clase especial tendrá la denominación comercial de «extra-selecta».

Art. 4.º El empleo de las denominaciones anteriores es obligatorio, debiendo todas las marcas llevar la denominación que corresponda a la clase de fruto que ampara. En los envíos a granel deberá hacerse constar la calidad en el papel de seda, en el caso de que así no se haga o no se utilizara éste, en el talón de ferrocarril o en el conocimiento de embarque.

Art. 5.º *Compra del fruto.*—La compra del fruto se efectuará libremente de comerciante a productor, quienes, de común acuerdo, decidirán la forma y términos de la misma.

Por el Sindicato Nacional de la Naranja se dará la debida publicidad a las ventas globales o convenios comerciales que se establezcan con países extranjeros, al objeto de que los precios acordados puedan servir de información á productores y exportadores.

Art. 6.º *Envases y marcas.*—Los envases para la exportación deberán reunir las condiciones indicadas en el Decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros de 13 de octubre de 1934, autorizándose, además, el empleo de bultos de 25 kilos netos de fruta.

No podrá hacerse uso para la exportación de marca alguna que no haya sido previamente presentada en el Registro correspondiente del Sindicato, el cual podrá limitar el número de las que hayan de ser empleadas por cada exportador. Queda prohibido inscribir en las marcas el nombre de localidad distinta a aquella en que se haya recolectado la fruta, así como utilizar marcas que no sean propiedad del exportador.

Art. 7.º *Embarques.*— Los embarques serán efectuados por los ejecutores del comercio. En el caso de ventas en consignación, la regulación de los

embarques, cuando se precisen, se realizará por el Sindicato Nacional de la Naranja, teniendo en cuenta la capacidad de confección, cantidad de fruta en el caso de Cooperativas y el volumen de las exportaciones, no sólo durante el trienio de 1933-36, sino durante la campaña 1939-40.

Art. 8.º *Licencias de exportación.*—Este Ministerio expedirá las licencias de exportación con arreglo á la Legislación vigente, pudiendo solicitar informe del Sindicato Nacional de la Naranja.

Art. 9.º *Inspección.*—No podrá ser embarcada partida alguna de fruta que no haya sido previamente inspeccionada por el S. O. I. V. R. E. con arreglo a la Legislación vigente sobre esta materia. Dicha inspección se hará extensiva a los almacenes, con objeto de asegurar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en las presentes normas.

Art. 10. *Contingentes.*—Se efectuará por este Ministerio la administración de los contingentes, cuando existan, quien expedirá las licencias, pudiendo solicitar informe del Sindicato Nacional de la Naranja.

Art. 11. *Ventas en firme.*—Los exportadores podrán efectuar ventas a las casas importadoras o bien por medio de representantes, los cuales tendrán derecho por su gestión al percibo de la comisión usual en cada país, cuyo importe deberá ser aprobado por el Sindicato. Dicha comisión será descontada en el giro y factura correspondiente.

En el caso de venta directa sin intervención de Representante, no podrá exigirse, por ningún concepto, comisión alguna.

En las ventas en firme no se podrán hacer ofertas a precios inferiores a los que en su caso determine el Ministerio de Industria y Comercio, previo informe del Sindicato para cada variedad, calidad y mercado.

Se tenderá en las ventas en firme a que el pago sea al contado siempre que sea posible.

Art. 12. *Ventas en privado.*—También serán libres las ventas en privado, pero reservándose al Ministerio de Industria y Comercio el derecho de prohibir la actuación de los exportadores e incluso sancionarlos, cuando los precios alcanzados sean injustificadamente inferiores a los obtenidos en circunstancias y para calidades similares.

Art. 13. *Giros y conocimientos.*—Los exportadores deberán entregar al Sindicato en el plazo de cuarenta y ocho horas, a partir de la salida de la mercancía, copia de los documentos correspondientes a cada expedición. Los Bancos que intervengan en la expedición de los certificados bancarios de exportación deberán dar cuenta al

Sindicato de los reembolsos que reciban. Cuando dichos reembolsos no coincidan con los que corresponden a las respectivas licencias de exportación, el Sindicato podrá sancionar al exportador, e incluso prohibirle posteriores envíos si no justificasen debidamente la diferencia existente.

Art. 14. *Comercio interior.*—Se regirá por las normas generales establecidas por la Superioridad para el desarrollo comercial e industrial de los productos nacionales, sin más limitación que las que, en su caso, pudiera dictar este Ministerio.

Madrid, 28 de noviembre de 1940. — *Carceller Segura.*

INDUSTRIALIZACION DE CARNES DE CERDO

El «Boletín Oficial del Estado» del día 7 de diciembre publica una Orden del Ministerio de Agricultura con la siguiente parte dispositiva:

«Artículo 1.º El plazo fijado para industrialización de carnes de cerdo será de 15 de diciembre a 15 de febrero, ambos inclusive.

Art. 2.º A los efectos de industrialización se restablecen los cupos que el año anterior se asignaron a las industrias legalmente establecidas.

Art. 3.º Se prohíbe la industrialización de cerdos de peso inferior a 80 kilos en canal.

Art. 4.º Los precios serán los mismos que rijan para la canal en las respectivas provincias, y los precios en vivo, los resultantes de la aplicación del precio kilo canal por el coeficiente de rendimiento en cada caso.

Madrid 6 de diciembre de 1940. — *Benjumea Barón.*

COLONIZACIONES DE INTERES LOCAL

El «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de diciembre publica una Ley con la siguiente parte dispositiva:

«Artículo 1.º El Estado auxiliará las obras o mejoras territoriales de carácter permanente comprendidas en esta Ley y que independientes de un Plan General de Colonización, se ejecuten en fincas rústicas, en poblados rurales o en terrenos propiedad de Ayuntamientos o entidades y sean de probada utilidad local o comarcal, y aun aquellas que, persiguiendo una utilidad de tipo privado, supongan un beneficio para la comarca o localidad.

El organismo encargado de la aplicación de la presente Ley será el Instituto Nacional de Colonización.

Art. 2.º Las obras o mejoras territoriales que pueden ser auxiliadas serán las siguientes:

a) *Obras e instalación de captación de aguas* destinadas al riego o al abastecimiento de la vivienda rural en la cantidad y condiciones que no precisen la previa concesión de las mismas, así como las obras e instalaciones de mejora o ampliación de la captación en regadíos establecidos o con concesión de aguas ya obtenida.

b) *Obras de transformación de secano en regadío* en aquellas fincas que obtengan el agua por alguno de los procedimientos incluidos en el apartado anterior.

c) *Establecimiento de huertos familiares* que mitiguen el paro estacional en las zonas más afectadas, contribuyendo a la elevación del nivel de vida de la familia que los cultive.

d) *Construcciones rurales de nueva planta* y obras de transformación, ampliación o mejora de las ya existentes, no incluidas entre las subvencionables por el Instituto de la Vivienda, especialmente las dependencias de ganado, almacenes, graneros, silos, etc., y las construcciones anejas o complementarias, estercoleros, abrevaderos, cercas, etc.

e) *Obras para la utilización de la energía eléctrica en el campo*, a partir del transformador, incluyendo éste y las instalaciones necesarias para los distintos usos agrícolas, así como la maquinaria de aplicación.

f) *Obras e instalaciones destinadas a industrias rurales* (lecherías, fábricas de conserva, de desecación de frutos, etc.).

g) *Plantaciones arbóreas y arbustivas de carácter agrícola.*

h) *Plantaciones forestales o de árboles de ribera* y otros trabajos que contribuyan a la defensa, fijación o saneamiento de fincas o zonas definidas.

i) *Obras sindicales* y de mejora de la vida rural acordadas por Ayuntamientos rurales, Sindicatos y Entidades (almacenes cooperativos, almazaras, bodegas, jardines, abrevaderos, etcétera).

Art. 3.º Podrán solicitar los auxilios fijados por la presente Ley: los particulares propietarios de fincas rústicas y urbanas enclavadas en Ayuntamientos rurales, bien aisladamente o reunidos con el solo fin de hacer una petición de idéntica naturaleza; las Entidades, Sindicatos o Agrupaciones de toda índole constituidas con fines agrícolas; los Ayuntamientos rurales.

Art. 4.º Una vez admitida la petición de auxilio y estimada la obra de utilidad en los términos definidos en el artículo 1.º, serán concedidos los auxilios por el orden de preferencia siguiente:

del Estado», se declaran de interés nacional:

1.º La colonización de la zona dominada por el Canal de la Vega de Montijo, en la provincia de Badajoz, en su desarrollo desde la presa de derivación en el río Guadiana hasta el río Alcazaba, situada toda la zona en la margen derecha del Guadiana y comprendiendo partes de los términos de La Garrovilla, Torremayor, Montijo, Puebla de la Calzada, Badajoz y Mérida, con una extensión total dominada de quince mil doscientas diez hectáreas.

2.º La colonización de la zona incluida en la de riegos del Canal de Aragón y Cataluña, constituida por las fincas denominadas Sueks, Suquet, Gimeneles, Valmanya y Montagut, pertenecientes al término municipal de Lérida las dos primeras; al de Villanueva de Alpicat, la tercera, y al de Alcarraz, las dos restantes, con una extensión total aproximada de dieciséis mil trescientas hectáreas.

3.º La colonización de la zona dominada por el Canal de la margen izquierda del río Genil, desde su derivación en este río hasta el total desarrollo de su red de riegos, comprendiendo partes de los términos de Palma del Río (Córdoba) y Lora del Río (Sevilla), con una extensión total dominada de cuatro mil seiscientos sesenta y dos hectáreas.

4.º Los estudios y trabajos que resulten necesarios para la colonización de la zona de terrenos de marismas del estuario del Guadalquivir, en las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva, en la total extensión ocupada por estos terrenos, cincuenta y seis mil hectáreas en la margen izquierda del río y ochenta mil doscientas cuarenta y dos hectáreas en la margen derecha.

APROVECHAMIENTO DE TERRENOS PANTANOSOS MEDIANTE ESTABLECIMIENTO DE ARROZALES

El «Boletín Oficial del Estado» del día 22 publica un Decreto del Ministerio de Agricultura, con la siguiente parte dispositiva:

Artículo 1.º Se faculta al Instituto Nacional de Colonización para establecer el cultivo del arroz en todos aquellos terrenos pantanosos o impropios para otros aprovechamientos agrícolas, que necesiten o puedan necesitar este cultivo para llegar a su normal producción agrícola.

Art. 2.º El Instituto Nacional de Colonización podrá conceder autorización para cultivar el arroz, en terrenos de la naturaleza indicada, a las

Sociedades de Colonización y Asociaciones de Sustitución previstas en la Ley de 26 de diciembre de 1939 y entidades o particulares que reúnan las condiciones que por el Ministerio de Agricultura se establezcan.

Art. 3.º El Servicio Nacional del Trigo queda obligado a adquirir, para destinarlo a la panificación, el exceso de cosecha de arroz que pudiera producirse en cualquier momento a consecuencia de las necesidades de cultivo a que se refieren los artículos anteriores.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a 14 de diciembre de 1940.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, *Joaquín Benjumeo Burín.*»

NORMAS SOBRE INTERVENCIÓN DE EMPRESAS EN EL FOMENTO DEL CULTIVO ALGODONERO

El «Boletín Oficial del Estado» del día 24 publica una Orden del Ministerio de Agricultura, con la siguiente parte dispositiva:

«Artículo 1.º A los efectos de aplicación en la campaña 1941 de lo que establece el art. 3.º del Decreto de 5 de noviembre sobre participación de las entidades industriales en el Fomento del Cultivo del Algodonero, se considera dividida la superficie apta para dicho cultivo en la siguientes Zonas:

1.º Términos municipales algodoneiros de las provincias de Cádiz (Villamartín, Bornos, Espera, entre otros); de la de Málaga, y términos municipales de la provincia de Sevilla, que siguen: Lebrija, Las Cabezas de San Juan y todos los comprendidos al Este de los términos que a continuación se citan, incluyéndolos a ellos: Montellano, El Coronil, Morón de la Frontera, Marchena, Fuentes de Andalucía y La Campana, quedando dentro de esta zona, entre otros, los de Osuna, Puebla de Cazalla y Ecija.

2.º Términos municipales algodoneiros de la provincia de Huelva y resto de la provincia de Sevilla, comprendiendo, entre otros, los de Sevilla, Utrera, El Arabal, Paradis y Carmona.

3.º Términos municipales de la provincia de Córdoba y los algodoneiros de la provincia de Jaén (Lopera, Porcuna, Andújar, entre otros).

4.º Términos municipales algodoneiros de las provincias de Badajoz, Cáceres y Avila.

El resto de la Zona algodoneira española queda sin delimitar y en ellas podrán actuar las entidades a tenor

de lo que señala el art. 11 de la presente Orden.

Art. 2.º Las entidades industriales que se interesan en el cultivo del algodón, deberán presentar sus peticiones al Instituto de Fomento del Cultivo antes del día 5 del próximo mes de enero, expresando en las mismas la Zona que preferentemente desearían se les adjudicase y en la cual se comprometen a desarrollar la gestión de fomento mediante el plan que exprese en la mencionada instancia, en la que deberá figurar también las importaciones de semillas o elementos de cultivo que precise, así como garantías de orden moral, técnico y económico que ofrezcan para el desarrollo de su gestión.

Art. 3.º El Ministerio de Agricultura, a la vista de las peticiones formuladas, procederá a la determinación de la zona que se asigne a cada una de las entidades concursantes, entendiéndose que, en la mencionada Zona, la gestión de la entidad tendrá carácter de exclusiva, reservándose no obstante el Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero la facultad de admitir inscripciones en todas las zonas. El exceso de algodón que se produzca en las zonas adjudicadas y que supere a la obtenida en el quinquenio 1935-37-38-39 y 40, considerando este exceso de manera global en la totalidad de la zona, quedando a disposición de la entidad adjudicataria, así como también el exceso de producción sobre la media del quinquenio anteriormente señalado que pudiera obtenerse procedente de los contratos suscritos con el Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero.

Art. 4.º Los contratos que utilicen las Empresas para sus compromisos con los cultivadores deberán ser previamente aprobados por el Instituto, el cual conserva la facultad de inspeccionar las tierras antes de su siembra y de delimitar las zonas de cultivo, según variedades. Los contratos han de presentarlos las entidades, debidamente relacionados y detallados, los días 1 y 15 de cada mes, siendo el 15 de marzo de 1941 el último plazo de presentación para la última campaña, con el fin de que en 1.º de abril siguiente, según establece el Decreto, esté distribuida la semilla de siembra.

El Instituto queda facultado para limitar las inscripciones de siembra de acuerdo con las existencias de semilla de que se disponga para la próxima campaña.

Art. 5.º Los precios que regirán en la campaña de 1941 para algodón bruto, serán los ya fijados; y para los de fibra y subproductos, los que en su día fije el Ministerio de Agricultura.

Art. 6.º En las instancias a que se refiere el art. 2.º, podrá indicarse también la aspiración de las Empre-

Primero.—A los Ayuntamientos rurales.

Segundo.—A los Sindicatos.

Tercero.—A las Entidades o Agrupaciones de carácter agrícola.

Cuarto.—A los particulares propietarios de bienes agrícolas agrupados con el único fin de solicitar un auxilio correspondiente a obras análogas, cuando la mejora propuesta vaya a ser directamente utilizada por ellos.

Quinto.—Al propietario particular, cultivador directo, cuando haga la petición de auxilio aisladamente y vaya a utilizar la mejora directamente.

Dentro de cada apartado de preferencia será concedida ésta, a su vez, a aquellas obras que con el menor presupuesto relativo signifiquen mayor productividad o mejora de la explotación, alcancen a mayor superficie o beneficien a mayor número de campesinos.

Art. 5.º No tendrán derecho alguno a los auxilios que la presente Ley determina las obras que, aunque incluidas por su naturaleza en el cuadro de clasificación del artículo 2.º, estén presupuestadas por encima de los límites que se fijan a continuación:

Límite máximo del presupuesto.—Obras de particulares aislados, hasta 30.000 pesetas.—Obras de particulares agrupados, hasta 30.000 pesetas cada uno.—Obras de Sindicatos, etc., hasta 150.000 pesetas cada uno.—Obras de Ayuntamientos, hasta 150.000 pesetas cada uno.

Art. 6.º Los auxilios que la presente Ley concede serán de dos clases: auxilio técnico y anticipos:

a) *Auxilio técnico.*

Para aquellas obras solicitadas por particulares y cuyo presupuesto sea inferior a quince mil pesetas, el Instituto Nacional de Colonización confeccionará los proyectos correspondientes, que facilitará gratuitamente a los beneficiarios, obligándose éstos a ejecutarlas con sujeción estricta al proyecto remitido.

Cuando los solicitantes sean Ayuntamientos o Entidades, este límite en el presupuesto será de cuarenta mil pesetas.

En casos de probada necesidad, extrema pobreza del ambiente rural de una zona o de falta absoluta de iniciativas de mejora, el Instituto Nacional de Colonización hará por su cuenta los proyectos necesarios.

El Instituto auxiliará también, bajo formas de consejos, normas y resolución de consultas referentes a obras o transformaciones, subvencionadas en todos aquellos casos en que este auxilio se solicite.

b) *Anticipos reintegrables.*

El Instituto Nacional de Colonización otorgará anticipos reintegrables sin interés hasta un importe máximo

del cuarenta por ciento del presupuesto total de la obra o mejora.

La cuantía de los anticipos, así como el momento de iniciar el reintegro, se fijarán por el Instituto, atendiendo a la calidad de la Entidad que realice la obra y a la naturaleza de la misma. En ningún caso se iniciará el reintegro de tales anticipos antes de los cinco años siguientes a su concesión.

Art. 7.º En aquellos casos no incluidos en el artículo anterior, los presuntos beneficiarios deberán acompañar a la solicitud de auxilio, proyecto de la obra firmado por técnico competente, así como cuantos datos o estudios de carácter económico y agronómico se crean precisos para que el Instituto juzgue de la utilidad de la misma.

Podrán, sin embargo, ser eximidos de la presentación del proyecto técnico los solicitantes que proyecten ejecutar trabajos incluidos en los apartados g) y h) del artículo 2.º, teniendo, en cambio, la obligación de acompañar a la instancia una relación detallada de las obras, de los elementos de que disponen para su ejecución, presupuesto total y superficie afectada, así como el estudio económico comparativo del beneficio presumible en la explotación como consecuencia de la ejecución de la mejora.

Art. 8.º El Instituto Nacional de Colonización decidirá, en cada caso, sobre la utilidad de la obra, no concediéndose auxilio alguno si ésta quedase desestimada por no reunir las condiciones de utilidad que determina el artículo 1.º

Art. 9.º Los anticipos concedidos se abonarán en los plazos y formas que se establezca para cada caso.

Art. 10. Podrá ser causa de la pérdida o reducción de los auxilios:

Primero.—El retrasar el comienzo de la obra o mejora, sin causa justificada, más de dos meses después de concedido y comunicado el auxilio.

Segundo.—El alterar, reducir o ampliar la obra con relación al proyecto aprobado, cuando estas modificaciones se hagan sin autorización del Instituto.

Tercero.—Cuando se compruebe que las condiciones en que se ejecuta la obra se modifican voluntariamente, con objeto de reducir los gastos reales en comparación con los presupuestados.

Art. 11. Los fondos precisos para atender a los auxilios que se concedan, de acuerdo con la presente Ley, serán fijados anualmente en el presupuesto del Instituto Nacional de Colonización, quedando autorizado éste, en tanto sean señaladas tales cifras, a invertir en dichas atenciones:

Primero.—La partida concedida al Instituto en el artículo 4.º del Decreto de 5 de noviembre de 1940, dando

normas para la extinción y liquidación definitiva del Servicio de Recuperación Agrícola.

Segundo.—La cantidad de cinco millones de pesetas con cargo al Título tercero, Capítulo primero, Artículo tercero, Concepto único, del vigente presupuesto del Instituto.

Art. 12. El Ministerio de Agricultura redactará las disposiciones y normas complementarias indispensables para el desarrollo de esta Ley.

Así lo dispongo por la presente Ley, dada en Madrid a 25 de noviembre de 1940. —Francisco Franco.»

DECLARACIONES DE INTERES NACIONAL DE LA COLONIZACION DE DIVERSAS ZONAS

El «Boletín Oficial del Estado» del día 10 de diciembre publica un Decreto del Ministerio de Agricultura con la siguiente parte dispositiva:

Primero.—Se declara de interés nacional la colonización de la zona dominada por el Canal derivado del Pantano de la Torre del Aguila, situada en la margen izquierda del Arroyo Salado de Morón, toda ella enclavada en el término de Utrera (Sevilla), con una extensión total dominada de mil trescientas hectáreas.

Segundo.—El Ministro de Agricultura dispondrá que por el Instituto Nacional de Colonización se formule el correspondiente Proyecto General de Colonización de la zona declarada de interés nacional.

Tercero.—Los Ministerios de Agricultura y Obras Públicas establecerán el conveniente enlace para que los trabajos de la gran obra hidráulica en ejecución y los de colonización de la zona se desarrollen de acuerdo, de modo que siempre quede garantizada la utilidad y aprovechamiento de unos y otros.

Cuarto.—Queda facultado el Ministro de Agricultura para dictar cuantas disposiciones resulten convenientes para el desarrollo y aplicación del presente Decreto en lo que se refiere a constitución de la Sociedad ó Sociedades de Colonización de la zona, adjudicación del Proyecto de Colonización y demás trámites y formalidades que previene la citada Ley de Colonización de Grandes Zonas.

Dado en Madrid a 24 de noviembre de 1940.—FRANCISCO FRANCO.—El Ministro de Agricultura, Joaquín Benjuera Burín.»

Por Decretos análogos del Ministerio de Agricultura, de la misma fecha y publicados en dicho «Boletín Oficial

sas industriales a efectuar por su cuenta la desmotación y desbarrado del algodón que les corresponda o del de la totalidad de la zona, verificándolo en las factorías que tiene instaladas el Instituto de Fomento, estableciéndose, de acuerdo con el mismo, las condiciones para el uso de las instalaciones que se puedan adjudicar a base de compaginar esta aspiración con el régimen de trabajo del Instituto de Fomento del Cultivo Algodonero.

Las entidades que lleguen a desmotar la cosecha de 1941 en instalaciones del Instituto o factorías propias, si las hubiera, percibirán del Fomento del Cultivo el coste de desmotación de la parte que corresponda al Estado, al mismo precio que le resulte en sus factorías. Los subproductos procedentes del exceso de algodón que correspondan a cada entidad serán entregados al Instituto al precio que el Ministerio determine, en relación con el rendimiento que de ellos se obtenga.

Art. 7.º Los rendimientos de desmotación que se aplicarán a los excesos a que cada entidad tenga derecho, serán los medios de las factorías donde se desmoten dichos excesos, salvo el procedente de semillas importadas de rendimiento especial, que determinará el Instituto. Al principio de la campaña de desmotación expresarán las entidades sus preferencias en cuanto a las clases de fibra que deseen retirar dentro de la total producción.

Art. 8.º El Estado dará cuantas facilidades estén a su alcance para importar las semillas que se consideren precisas y que a juicio del Instituto sean convenientes; pero solamente podrán sembrarse éstas en la campaña 1941, si antes del 15 de marzo han sido reconocidas por él, que señalará las zonas adecuadas. Análogamente se darán facilidades para las instalaciones industriales que se intenten implantar, maquinaria, etcétera.

Art. 9.º Los anticipos y auxilios en metálico y especie que el Instituto concede a los cultivadores, serán de aplicación a las entidades que los representen; igualmente liquidará con éstas las entregas en factorías o almacenes del Instituto, de algodón bruto que realicen los cultivadores que contraten con ellas, en forma análoga a como lo hace el Instituto con los cultivadores en general.

Art. 10. Antes del mes de diciembre de 1941 y teniendo en cuenta el desarrollo de la campaña, así como los planes y proyectos que presenten las entidades adjudicatarias para la continuación de su gestión, el Ministerio de Agricultura decidirá la consolidación de las concesiones otorgadas en carácter provisional elevándolas, si procede, a definitivas por un plazo de diez años, o anulándolas si la gestión no hubiera sido satisfactoria.

Art. 11. Tendrán libertad de actuación las diversas Empresas interesadas, fuera de las zonas que establezcan y conceda el Instituto, pero ateniéndose en todo a los plazos y normas que figuran en la presente disposición.

Art. 12. La obligatoriedad del cultivo que se establece en el art. 1.º del Decreto de 5 de noviembre del presente año, no será en ningún caso aplicable por las Empresas concesionarias, ya que es función del Estado, que determina en el momento oportuno las modalidades para su aplicación.

Madrid, 21 de diciembre de 1940. — *Benjumea Burín.*»

EXTRACTO DEL «BOLETIN OFICIAL»

Declaración de interés y utilidad nacional para las labores y siembras

Ley de 5 de noviembre de 1940, por la que se declara de interés y utilidad nacional la realización de las labores agrícolas y trabajos complementarios para las siembras de otoño y primavera, así como las de barbechera. («B. O.» de 15 de noviembre de 1940.)

Distribución del aceite de oliva

Decreto de 5 de noviembre de 1940, por el que se ordena la distribución del aceite de oliva. («B. O.» del 15 de noviembre de 1940.)

Jurado Mixto Remolachero Azucarero

Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de noviembre de 1940, por la que se dispone se constituya un Jurado Mixto Remolachero Azucarero con jurisdicción en la provincia de Lérida y Huesca. («B. O.» del 15 de noviembre de 1940.)

Campaña Remolachero-Azucarera 1941-1942

Agricultura. — Comisión Mixta Arbitral Agrícola. — Organización de la Campaña Remolachero - Azucarera de 1941-42. («B. O.» del 15 de noviembre de 1940.)

Liquidación de Recuperación Agrícola

Decreto del Ministerio de Agricultura de 5 de noviembre de 1940, por el que se dictan normas para la extinción y liquidación definitiva del Servicio de Recuperación Agrícola. («Boletín Oficial» de 16 de noviembre de 1940.)

Fomento del cultivo algodouero

Decreto del Ministerio de Agricultura de 5 de noviembre de 1940, por el que se establecen nuevas normas para el fomento del cultivo del algodón. («B. O.» de 16 de noviembre de 1940.)

Concesión de préstamos agrícolas

Ley 5 de noviembre de 1940, por la que se amplía la Orden de 6 de septiembre de 1939 en el sentido de que por las Cajas Generales de Ahorro se habilite la suma de 200.000.000 de pesetas para la concesión de préstamos agrícolas en las zonas gravemente afectadas por la guerra. («B. O.» de 19 de noviembre de 1940.)

Concurso de proyectos de almacenes para trigo

Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de noviembre de 1940, por la que se autoriza al Servicio Nacional del Trigo para que convoque un Concurso de proyectos de almacenes de los tres tipos que se señalan. («Boletín Oficial» de 19 de noviembre 1940.)

Aumento de salarios en las faenas del campo

Orden del Ministerio de Trabajo de 15 de noviembre de 1940, sobre aumento de salarios en las faenas del campo durante el presente año agrícola. («B. O.» de 19 de noviembre de 1940.)

Concurso de proyectos de almacenes para trigo

Agricultura.—Servicio Nacional del Trigo. — Convocando un Concurso de proyectos de construcción de almacenes destinados a encerrar trigo. («Boletín Oficial» de 19 Noviembre 1940.)

Campaña remolachero-azucarera de 1941-42

Agricultura.—Comisión Mixta Arbitral Agrícola. — Rectificación a los acuerdos sobre la campaña remolachero-azucarera de 1941-42. («B. O.» de 19 de noviembre de 1940.)

Precio del aceite de oliva, aceituna y productos derivados

Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de noviembre de 1940, por la que se modifica el artículo 2.º de la de 9 de noviembre de 1940, en la que se fijan los precios del aceite de oliva, aceituna y productos de ellos derivados. («B. O.» de 22 de noviembre de 1940.)

AGRICULTURA

Préstamos agrícolas

Orden del Ministerio de Trabajo de 21 de noviembre de 1940, complementaria para la ejecución de la Ley de Préstamos agrícolas. («B. O.» de 23 de noviembre de 1940.)

Aprovechamiento de hierbas, pastos y rastrojeras

Orden del Ministerio de Agricultura de 21 de noviembre de 1940, por la que se modifica el artículo 22 de la Ley de 7 de octubre de 1938 relativa al aprovechamiento de hierbas, pastos y rastrojeras. («B. O.» de 24 de noviembre de 1940.)

Mapa Nacional Agronómico-Técnico-Comercial

Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de noviembre de 1940, por la que se disponen las normas para la formación del Mapa Nacional Agronómico-Técnico-Comercial. («B. O.» de 24 de noviembre de 1940.)

Clausura de molinos maquileros

Ley de 25 de noviembre de 1940, por la que se faculta al Delegado Nacional del Servicio Nacional del Trigo para ordenar la clausura durante la actual campaña triguera, de los molinos maquileros que estime conveniente. («B. O.» de 29 de noviembre de 1940.)

Distribución del aceite de oliva

Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1940, por la que se dictan las disposiciones complementarias para la aplicación del Decreto de 5 del mismo mes sobre distribución del aceite de oliva. («B. O.» de 29 de noviembre de 1940.)

Normas para la próxima campaña de exportación naranjera

Orden del Ministerio de Industria y Comercio de 28 de noviembre de 1940, por la que se fijan las normas porque ha de regirse la próxima campaña de exportación naranjera. («B. O.» de 30 de noviembre de 1940.)

Jurado Mixto de Ganaderos y Fabricantes de productos lácteos de Santander

Orden del Ministerio de Agricultura de 28 de noviembre de 1940, por la que se designa a los componentes del Jurado Mixto de ganaderos y fabricantes de productos lácteos de Santander. («B. O.» de 2 de diciembre de 1940.)

Oposiciones de aspirantes al Cuerpo Facultativo de Montes

Orden del Ministerio de Agricultura de 29 de noviembre de 1940, por la que se dispone la convocatoria a oposiciones de aspirantes al Cuerpo Facultativo de Montes. («B. O.» de 7 de diciembre de 1940.)

Industrialización de carnes de cerdo

Orden del Ministerio de Agricultura de 6 de diciembre de 1940, por la que se establecen el plazo, cupos y precios para industrialización de carnes de cerdo. («B. O.» de 7 de diciembre de 1940.)

Colonizaciones de interés local

Ley de 25 de noviembre de 1940 sobre colonizaciones de interés local. («B. O.» de 10 de diciembre de 1940.)

Declaraciones de interés nacional de la colonización de diversas zonas

Decretos del Ministerio de Agricultura de 25 de noviembre de 1940, declarando de interés nacional la colonización de la zona dominada por el canal derivado del Pantano de la Torre del Aguila, en la margen izquierda del Arroyo Salado de Morón, término de Utrera, provincia de Sevilla; de la zona dominada por el Canal de la Vega de Montijo, en la provincia de Badajoz; de la zona, que se define, de la provincia de Lérida correspondiente a la zona regable del Canal de Aragón y Cataluña; de la zona dominada por el canal de la margen izquierda del río Genil, en las provincias de Córdoba y Sevilla, y los estudios y trabajos que se realicen para conseguir la colonización de los terrenos de marismas del estuario del Guadalquivir, en las provincias de Sevilla, Cádiz y Huelva. («B. O.» de 10 de diciembre de 1940.)

Incompatibilidad de cargos en otros Ministerios

Orden del Ministerio de Agricultura de 12 de diciembre de 1940, por la que se dispone que los funcionarios de dicho Ministerio que desempeñen, además del que en el mismo les está conferido, algún cargo en otro centro ministerial u organismo autónomo no dependiente de dicho Departamento, opten por uno de ellos en el plazo de quince días. («B. O.» de 14 de diciembre de 1940.)

Concurso entre Ingenieros Agrónomos

Agricultura.—Dirección General de Agricultura.—Anunciando la provisión por concurso de las plazas de Ingenieros del Cuerpo de Agrónomos, vacan-

tes en los Servicios que se citan. («B. O.» de 18 de diciembre de 1940.)

Concurso entre Peritos Agrícolas del Estado

Agricultura.—Dirección General de Agricultura.—Anunciando la provisión por concurso de las plazas de Peritos Agrícolas del Estado, vacantes en los Servicios que se indican. («B. O.» de 18 de diciembre de 1940.)

Liquidación del Servicio de Compra de Trigos por cuenta del Estado

Orden del Ministerio de Agricultura de 16 de diciembre de 1940, por la que se constituye, con dependencia directa de la Subsecretaría, la «Sección Liquidadora del Servicio de Compra y Retirada de Trigos por cuenta del Estado». («B. O.» de 19 de diciembre de 1940.)

Subastas de aprovechamientos resinosos

Orden del Ministerio de Agricultura de 19 de diciembre de 1940, por la que se dispone se celebren subastas de aprovechamientos resinosos, en los montes públicos, correspondientes a la campaña de 1941. («B. O.» de 21 de diciembre de 1940.)

Prórroga de la Ley sobre ordenación de la producción remolachero y cañero-azucarera

Ley de 14 de diciembre de 1940, por la que se prorroga la vigencia de la Ley de 23 de noviembre de 1935 sobre ordenación de la producción remolachero y cañero-azucarera por un año más. («B. O.» del 22 de diciembre de 1940.)

Aprovechamiento de terrenos pantanosos mediante establecimiento de arrozales

Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1940, por el que se faculta al Instituto Nacional de Colonización para establecer el cultivo del arroz en todos aquellos terrenos pantanosos o impropios para otros aprovechamientos agrícolas. («B. O.» del 22 de diciembre de 1940.)

Traslado de fábricas azucareras

Decreto del Ministerio de Agricultura de 14 de diciembre de 1940, por el que se autoriza el traslado de tres fábricas azucareras para ubicarlas respectivamente en Aranda de Duero, Toro y Norte de Palencia, entre Carrión de los Condes y Astudillo. («Boletín Oficial» de 24 de diciembre de 1940.)

gada debido a la falta de cuidados en que la han tenido los vaqueros de su anterior propietario, quisiera me dijeran si es otra cosa o, en efecto, puede ser quebrado, y si hay algún medio para curarla o contenerle el aumento de dichos bultos. La vaca no se ordeña hace tiempo.»

Es difícil establecer un diagnóstico sin ver al enfermo. Por la sintomatología que manifiesta, hay que desechar la idea de quebradura o herniado, pareciendo tratarse de un proceso inflamatorio agudo de origen endógeno, con esta localización, o bien obedece a causas exógenas, como picaduras de insectos, etcétera, dando lugar cualquiera de las causas a la formación de abscesos. También pudiera tratarse de una fímia que haya producido estas localizaciones externas. Aconsejo una vigilancia de la vaca, especialmente temperaturas, además de analizar el pus y practicar la prueba de la tuberculina.

Si el origen de los abscesos fuera una causa externa (insectos), deben dilatarse éstos practicando incisiones que permitan la salida del pus y tratamiento continuado de lavados con soluciones de ácido fénico, lisol, etc., al 1 por 1.000, o de yodo al 3 por 100, procurando tener las camas lo más limpias posibles.

1.362

Emiliano Ruiz

Bibliografía sobre fécula de patata

Don B. F., de Palencia.—«*Descarta me informasen sobre los mejores tratados para la obtención de la fécula de la patata, aunque sean en francés o italiano, y si hay alguna disposición legal que impida su industria.*»

A continuación damos a usted relación de lo publicado en español, francés o italiano que encontramos más adecuado sobre fécula de patata:

«Catecismo del agricultor y del ganadero. La fécula y su preparación».

N. Aducci: «La fécula».

Fritsch: «Fabrication de la fécule et de l'amidón».

Ullmann: «Enciclopedia de Química Industrial». Tomo IV.

No existe ninguna disposición que impida el establecimiento de industrias dedicadas a la obtención de la fécula de patata. Se han autorizado en corto tiempo dos instalaciones de esta naturaleza; en cambio, existen restricciones cuando se trata de obtener este producto a base de diferentes materias primas,

tales como el trigo, maíz, arroz o raíz de manioco, por carencia de tales productos para el abastecimiento.

1.363

Redacción

Plagas de las alubias

Don Darío Pedrajo, de Hinojedo (Santander).—«*Les envío una cajita con varias cañas de alubias que tienen larvas e insectos adultos de éstos, para que me hagan el favor de decirme el medio más eficaz de combatir esta plaga o prevenirla si es posible. Este año he notado por primera vez esta plaga; las cañas que le envío fueron cosechadas el año pasado y guardadas sin desgranar hasta este año, en que, al desgranarlas, he notado un pequeño gorgojo que sale del grano y vuela.*»

Examinadas las alubias remitidas, resultan estar atacadas por el gorgojo que los naturalistas designan con el nombre de *Bruchidius (Acanthoscelides) obtectus* Say, que, desgraciadamente, es sin duda el más dañoso de todos los gorgojos que atacan a las leguminosas de grano.

Comienza sus daños en el campo, pero los continúa en los graneros o almacenes, en los que puede tener varias generaciones y conservarse de un año a otro si persisten semillas en que desarrollarse.

Si efectivamente es la primera vez que tiene la plaga, como dice en su escrito, debe cuidar bien de destruir o desinfectar toda semilla infestada y evitar que quede ningún resto en los locales en que la conserve, que, si es posible, convendrá las someta a una desinfección, si reúnen las condiciones debidas para realizarla.

En un folleto que recibirá por correo encontrará detallada la forma en que puede practicarse esta desinfección; pero como complemento y adición a lo que allí se indica, le añadimos las siguientes notas:

Desde luego, si el insecto no existía hasta ahora, es importantísimo destruir todos los focos que se encuentren para evitar que se extienda y haga endémico en la localidad.

Las semillas deben almacenarse lo más secas posible, pues cuanto más secas estén, son menos apetecibles por el gorgojo. Un tanto por ciento de humedad por bajo del veinte es el indicado, si puede conseguirse.

La acción del calor puede llegar a matar al gorgojo en todos sus estados. Así, sometiendo las alubias a una temperatura de 55 grados durante un mínimo de veinticinco minutos, se habrán muerto los gorgojos en todos estados, estén dentro o fuera de la se-

'' ARAGON ''

Compañía Anónima de Seguros

Domicilio social: ZARAGOZA

Seguros contra incendios de edificios, mobiliarios, fábricas, talleres, comercios, cosechas y, en general, sobre toda clase de bienes.

Seguros contra robo.

Seguros contra incendio y robo de mobiliarios personales.

Seguros de paralización de trabajo a consecuencia de incendio.

Representación en todas las capitales y pueblos importantes.

Dirección en Zaragoza: COSO, núm. 35. - Teléfono 19-30.

Delegación en Madrid: LOS MADRAZO, núm. 26, pral. - Tel. 15832.

Consultas

Continuación de arriendos

Don G. G., de Torrejoncillo (Cáceres). — «Llevo en explotación desde hace varios años una finca de 700 hectáreas, lo cual pagué la renta a su dueña religiosamente. Ahora no pretendo otra cosa sino despedirme o desahucio de ella, sin otra causa que su capricho, porque considera que debe valer mayor renta de la que vengo pagando desde hace ocho años. Dicha finca fué primero arrendada por un tío mío; pero como éste hizo el arriendo por varios años, en el primero, por las circunstancias de la vida, le obligó a traspasármela a mí. Desde entonces pasé yo a ser arrendatario directo, porque cuando vencían los plazos del pago, era yo el que iba a hacérselos a la dueña, la cual me hacía los recibos a mi nombre, como arrendatario de dicha finca. Ya lleva dos años, el pasado y éste, sin cobrarme nada, pues cuando voy a pagarle dice que yo no soy arrendatario, que es mi tío, y que si me recibe el dinero tiene que hacerme el recibo a nombre de mi tío, y yo, ante esto, deposité el dinero en un Banco, donde le dije lo tenía a su disposición; pero el de este año no se hizo el Banco cargo de él, por tener orden de que no se admitiera dinero de la renta de dicha finca. Como a mi tío le interesa el no quedar a mal con dicha señora, ya que pretende volver a ingresar de nuevo, la dueña y él están de acuerdo buscando la forma de despedirme. ¿Sería útil exponerle el caso a la Junta Provincial de Colocación de ex combatientes al trabajo? Como figuro en ellos, ruégoles me informen qué debo hacer de aquí en adelante y dónde tengo que recurrir para evitar la salida de la finca, puesto que mi deseo es el de continuar en ella.»

De la consulta adjunta se deduce que si en los recibos suscritos por la propietaria, consta como titular de dichos recibos el consultante, asignándosele la consideración de arrendatario, es evidente que en la actualidad ostenta dicho carácter, sin que pueda invalidar este derecho el que en el contrato inicial el arrendatario fuera otro, pues el hecho de haber

admitido la propietaria el que repetidas veces se le satisficiera la renta por persona distinta de aquél, supone un reconocimiento de la plena personalidad del mismo.

Sentado este reconocimiento del contrato arrendatario a favor del consultante, para evitar la acción del desahucio que la propietaria pretende ejercer, debe el consultante depositar el importe de la renta o rentas vencidas, que dice se niega a recibir la propietaria, en el Juzgado correspondiente y no en ninguna entidad bancaria, ni retenerla él con testimonio de otros agricultores; de esta forma queda enervada la pretendida acción de desahucio que, a mayor abundamiento, no es viable, basada en una decisión unilateral de aumento del canon de arrendamiento.

La renta que debe recibir la propietaria es la estipulada para el año agrícola 1939-40, según lo que dispone la Disposición transitoria 8.ª de la Ley de 28 de junio último, sin perjuicio de que en su día pueda ser variada conforme se prevé en dicha Ley, pero sujetándose siempre al procedimiento que en dicha Disposición se acuerda.

José María Hueso
Abogado

1.361

Enfermedades de las vacas

Don José Pellón (Explotación Agrícola Herrera), de Villacarrillo (Jaén). — «Hace un mes le salió a una vaca un bulto en el vientre, por delante de las mamas y situado por la vena de la leche del lado izquierdo; pocos días después le salió otro en el otro lado, pero más abajo. Se le pusieron unos emplastes con objeto de reblandecerlos y se sajaron; el primero arrojó bastante pus y se le cura todos los días, estando bastante bien de aspecto; pero el segundo no arroja más que una gotita un poco lechosa y, en opinión del vaquero, dice ser quebrado, ha aumentado algo de volumen, y últimamente le ha salido un nuevo bulto en el ombligo, que también parece ser quebrado. Como quiera que es joven aún la vaca (seis años) y pare pronto, además de que es la mejor que tenemos en producción láctea, aunque está muy del-

SIMIENTES FORRAJERAS Y DE HORTALIZAS

CASA SANTA FE

::

SAN JORGE, 7

::

ZARAGOZA

milla. Pero esto es difícil aplicarlo a partidas de importancia, pues es preciso que el calor llegue bien a todas las semillas y se mantenga durante el tiempo señalado. Para una partida pequeña puede esto conseguirse en un horno. Hay que advertir que las semillas que han sufrido este tratamiento no valen para sembrar, pues a esta temperatura el germen muere.

Fundado en esta misma propiedad, se suele practicar un remedio casero para matar el gorgojo, aplicable también a pequeñas cantidades, y que consiste en mantener la semilla sumergida en agua hirviendo durante un minuto, escurriéndola seguidamente y extendiéndola, para que se seque rápidamente y bien, antes de almacenarla de nuevo. Ya se comprenderá que tampoco será esta semilla utilizable para la siembra.

También el frío es aplicable a luchar contra este insecto. A una temperatura de 10 grados, o inferior, el insecto no se alimenta ni se desarrolla, de manera que si una partida infectada la mantenemos en un local en que la temperatura no pase de los 10 grados, el gorgojo no seguirá sus daños, aunque no morirá y, por tanto, si lo llevamos a otro local más caliente reanudará sus destrozos. Para llegar a matar el gorgojo por el frío haría falta someterlo a una temperatura comprendida entre los 0° y -1° durante ocho semanas seguidas, cosa que, desde luego, no creemos ha de serle fácil. Mas es preciso tener en cuenta que, aunque con los distintos procedimientos de desinfección con insecticidas, o con los señalados más arriba, se mate el gorgojo que la semilla lleve, no se inmuniza a las alubias así tratadas contra la infección por otros gorgojos que puedan venir de fuera o que se encuentren en el local a que se lleven después de tratadas, y, por consiguiente, conviene mucho disponer de un medio que evite la contaminación de la semilla limpia de gorgojo.

Para esta finalidad se ha ensayado últimamente un método que consiste en colocar la semilla limpia de gorgojo en un depósito o recipiente (tinaja, barrica, silo, etc.) que no tenga grietas por las que pueda penetrar el insecto, y cubrir toda la superficie del grano con una capa de cal apagada en polvo fino, como de centímetro y medio de espesor.

Asimismo se emplea para prevenirse contra los ataques del gorgojo el mezclar la semilla con la cal apagada en polvo, en la proporción de una parte de cal por seis a ocho de semilla.

Las alubias así almacenadas se defienden bien contra el insecto y no se inutilizan para la siembra ni para la alimentación, sin más molestia, para este último empleo, que la de tener que lavarlas antes de cocerlas para hacerles desprender el polvo de cal que llevan adherido, procurando emplearlo no demasiado fino para que se desprenda fácilmente.

Se han ensayado igualmente otros productos en polvo con esta finalidad protectora, pero los consideramos menos indicados. El método así aplicado no es aconsejable más que para pequeñas partidas.

Por último, la semilla limpia de gorgojo puede preservarse contra sus ataques conservándola en sacos de tela bien tupida y bien cerrados, que no puedan ser atravesados por el insecto.

Miguel Benlloch

Ingeniero agrónomo

1.364

J E F E D E C U L T I V O S

para establecimiento de ARBORICULTURA en la región de
-- Levante, con conocimientos prácticos de viveros. --

Solicitudes con informes de conducta y trabajos realizados a la

Administración de esta REVISTA

Maquinaria oleícola

Don Demetrio Ramírez, de Tórtola de Henares (Guadalajara). — «Deseando hacer una nueva instalación de aceite, con capacidad para molturar en ocho horas de trabajo unos 2.500 a 3.000 litros de aceituna (desde luego a base de motor de gasolina, por no haber fluido eléctrico durante el día), les agradeceríamos nos digan a qué casas de solvencia nos podrían dirigir, así como el sistema que más nos convendría, pues nosotros, más que lujo, lo queremos de resultado práctico.

En la actualidad tenemos una prensa hidráulica movida a mano, que sólo hace 1.300 kilos; es muy trabajosa y nos es insuficiente.»

Existen en España muchas casas de solvencia y prestigio dedicadas a la instalación de maquinaria oleícola, que ellas mismas fabrican, pudiendo citarlas de Chico, de Sevilla; Ruperto Heatón, en Málaga; La Cordobesa, en Córdoba, y Salvatella, en Tortosa.

Dada la pequeña cantidad de aceituna que pretende elaborar en las ocho horas de trabajo y supuesto que ya tiene una instalación, aunque sea insuficiente para sus necesidades, lo más conveniente para usted es completarla instalándole una buena prensa hidráulica, movida por el motor, que también posee, y una batidora, si carece de ella.

Antonio Berjillos

Ingeniero agrónomo

1.365



FRUTA SANA dan los árboles tratados en invierno con
CALDO SULFOCÁLCICO "PENTA"

CONSULTAS GRATUITAS

PRODUCTOS QUIMICOS "PENTA", S. A. -- Reyes, 13. - MADRID - Teléf. 13842

Bibliografía sobre porcicultura

Don José Luis Molina, de Fuente del Pino, Jumilla (Murcia).—«Agradecería me remitieran o indicaran dónde podría adquirir algún tratado sobre alimentación e higiene en la cría del cerdo.

En caso de que ustedes o alguna editorial pudiera servirme, espero lo hagan y dispongan la forma de pago, y por si fuese más útil alguna colección de obras de esta índole, para ello podría emplear unas cincuenta pesetas.»

No creo pueda encontrar más que «La cría del cerdo», por Marchi y Pucci, editado por Gili, Barcelona, y «Ovejas y cerdos», tomo III de Zootecnia general, por Diffloth, de la Biblioteca Wery, editado por Salvat, Barcelona.

1.366

Redacción

Fabricación de conservas

Don P. B., de Madrid.—«Desearía me indicasen los libros publicados en estos últimos años sobre fabricación de conservas.»

A continuación le damos relación de los principales, todos ellos publicados entre los años 1935 a 1939 : «Le conserve di pesce». A. T. Bianca, 1936.

«La corrosion du fer blanc et l'industrie des conserves». Cheftel, 78 páginas. 1935.

«Les boites bombeés dans l'industrie des conserves». Cheftel, 2.ª edición. 1935.

«La pression interieure dans les boites des conserves». Cheftel, 56 páginas. 1935.

«La valeur alimentaire des conserves». Macheboeuf, 2.ª edición, 52 páginas. 1936.

«Les conserves de fruits». A. Rolet, 455 pgs. 1936.

«Comment faire ses conserves, fruits, legumes, viandes». H. Pellafrat, 93 páginas. 1938.

«The refrigerated gas-storage of apples». F. ...idd & C.º West, 12 páginas. 1935.

«The freezinz preservation of fruits, juices and vegetables». H. Tressler, C. Evers, 370 págs. 1936.

«Die Gewerbliche Herstellung der Obst-Gemüse-fleischkonserven». Sievers, 3.ª edición. 1936.

«Taschebuch der Fleischwarenherstellung und Konservierung». Gruttner, 2.ª edición. 1936.

«Herstellung von Fleisch und Wurstkonserven». Deutsche Fleisch Zeitung, 184 páginas. 1937.

«Praztisches Handbuch des Mermeladenkochers». Hanselmann, 4.ª edición. 1938.

«La sterilization des conserves par la chaleur». H. Cheftel, 2.ª edición. 1935.

1.367

Joaquín Navarro Sagristá

Adquisición de Semillas de ricino

Don José Gironés Illas, de Badalona (Barcelona).—«Estoy interesado en poder obtener semilla de ricino. A todas las casas dedicadas a la venta de semillas que me he dirigido no han podido suministrarme por no tener. Asimismo le agradecería me dijera las condiciones de cultivo más apropiadas para dicha planta.»

Realizadas diversas gestiones en las casas dedicadas a la venta de semillas en España, todas ellas han dado un resultado negativo, no existiendo, por el momento, semilla de ricino para la venta.

En consecuencia, creemos que la única solución para adquirirla es que solicite su importación, a cuyo efecto ha de rellenar los impresos que le serán facilitados por la Junta Reguladora de Importación y Exportación de esa provincia, y remitirlos, acompañados de factura pro-forma de la casa vendedora, y de una muestra de la semilla, a la Dirección General de Agricultura, la que, previo su informe, enviará dicha solicitud a la Dirección General de Comercio y Política Arancelaria, para que sea expedido el oportuno permiso de importación.

En cuanto a las condiciones de cultivo más apropiadas a dicho producto, ya se han indicado en esta Revista, en la Consulta núm. 421, publicada en el número 36, correspondiente al mes de diciembre de 1931. Le enviamos copia de dicha consulta.

1.368

Redacción

Bibliografía oleícola

Don Agustín Serrano, de Manzanares (Ciudad Real).—«Tengo una pequeña fábrica de aceite, que quiero reformar para ponerla a tono en su aspecto técnico y en el económico.

No se trata de un gran negocio, aunque si quiero producir el mejor aceite.

Y necesitando saber algo reciente sobre la elaboración de este producto, le agradeceré me recomiende alguna publicación adecuada.»

En castellano, las publicaciones más recientes sobre elaboración de aceites de oliva son : el libro del VII Congreso Internacional de Oleicultura, celebrado en Sevilla, editado por la casa Sucesores de Rivadeneira, de Madrid, y el titulado «El aceite de olivas», de don José María de Soroa, Ingeniero Agrónomo, editado por Ruiz Hermanos, también de Madrid, el cual, sin duda, encontrará usted en cualquier buena librería.

1.369

Antonio Berjillos
Ingeniero agrónomo

==== **ARBOLES** ====

Frutales seleccionados

DOMINGO ORERO
SEGORBE

CATALOGOS GRATIS

Libros y Revistas

BIBLIOGRAFIA

R. W. DARRÉ. — *Um Blut und Boden* (En torno a Sangre y Suelo). — Un volumen de 600 páginas publicado por la Editora Central del N. S. D. A. P. Munich, 1940.

Al cumplirse los seis años de la entrada en vigor de la ley de Patrimonios familiares, decretada por el nacional-socialismo a través de su ministro de Alimentación y Agricultura, R. W. Darré, se han recogido en un volumen las principales disertaciones, artículos y charlas con que el ministro del Reich formuló, día tras día, durante años, las premisas, fundamentos y desarrollo de la política del Partido en Agricultura, cuyo lema «Sangre y Suelo» resume sin necesidad de comentario cuáles son las bases de resurgimiento y bienestar del pueblo alemán.

A través de sus condensados párrafos, subdivididos en tres grandes capítulos: «Generalidades», «Ideas estatales sobre Sangre y Suelo» y «En torno a una nueva ordenación económica», conduce Darré de modo admisible a formar primeramente el exacto concepto del pueblo alemán como eminentemente agricultor y ganadero, desarrollando temas de gran interés, entre los que destacan: «Las bases vitales del pueblo alemán» y «Nuestro camino», trazando, no una política agraria, concepto parcial excluido como tal en el nacional-socialismo, sino exaltando al campesino en su medio, como permanente manantial sanguíneo y fijándole al suelo patrio, y sólo como consecuencia esbozar después una ordenación económica que, asegurando-

le el bienestar, le permite cumplir sus sagrados fines.

Una frase de Darré cogida al azar muestra la importancia concedida a la agricultura en la estructuración del Reich:

«La posición de la agricultura en el Estado es el mejor indicador de si el predominio corresponde al capitalismo o si los rasgos fisiológicos de la economía nacional proporciona una organización que tienda a satisfacer plenamente las necesidades nacionales.»

G. B. U.

NAGORE (Daniel). — *Escarabajo del Colorado*. — *Ratas y ratones*. — *La mosca doméstica*. — Enseñanza ambulante de la Diputación Foral y Provincial de Navarra. — Tres folletos de cuatro, dieciséis y diecisiete páginas, respectivamente. — Pamplona, 1940.

Otros tres folletos de la serie que venimos reseñando, publicada por la Dirección de Agricultura y Ganadería de Navarra, tratan de las cuestiones a que se refieren los títulos respectivos.

En el primero se indican las características del insecto, los daños que ocasiona y los medios más prácticos de combatir la plaga: arranque de matas cuando aun sean pocas las matas infestadas y arsenicado del follaje si la invasión es ya mayor. Por último, indica las precauciones a tomar, tanto para atajar en su principio el daño como para el empleo de los arsenicales.

El segundo folleto trata de los dos roedores que ocasionan por sí solos más destrozos que todos los demás mamíferos reunidos, y señala los métodos utilizados contra ellos: defensa pasiva (limpieza

escrupulosa; empleo del cemento en pavimentos y partes bajas; tejas metálicas, etc.); enemigos naturales domésticos (comadrijas, hurones, gatos, etc.); trampas y cepos; venenos (fósforo, arsénico, estricnina, cebolla albarana, carbonato bórico); fumigaciones y virus antirratidas.

De forma análoga se trata en el tercer folleto de la mosca doméstica. Con frases muy gráficas, indica el autor la extraordinaria fecundidad de este insecto, su virtualidad infecciosa y el ambiente que favorece el desarrollo de tal repugnante díptero, siendo los estiércoles junto a las viviendas focos de pestilente cultivo donde cría la mosca en condiciones de imponente fertilidad. Después, reagrupa en tres secciones las medidas de extirpación: las de defensa pasiva, que ahuyentan pero no extinguen; los remedios indirectos (cazamoscas, bandas, etc.), y, por último, los de lucha química mediante las pulverizaciones con formol, cloruro de cal, borax, heléboro, cianamida, etc.

MINISTERIO DE AGRICULTURA DE PORTUGAL. — *O Estado novo e a agricultura*. — Un volumen de 70 páginas. Ediciones SPN. Lisboa, 1938.

Suministrados por el Ministerio de Agricultura y reunidos por el Ingeniero agrónomo Luis Quartín Graça, reúne este folleto los datos elocuentes del desarrollo de los servicios agrícolas en Portugal, gracias al impulso del Nuevo Estado.

Hecho un balance, por los hombres encargados de regir el Estado, de las necesidades del país y de las posibilidades en el campo de la producción, se decidieron a

dar impulso a la agricultura y a formar técnicos capacitados y los resultados obtenidos están patentes en este volumen, que reseña lo hecho en investigación, experimentación, fomento agrícola, pecuario y forestal, regulación del comercio y de las industrias agrícolas, colonización interior y organización corporativa de la agricultura y de las industrias y comercio afines.

Basta para darse cuenta de lo que se labora en este ramo ver los trabajos realizados y los en curso en la Estación Agronómica Nacional, que forma como la cúpula de los establecimientos de investigación y experimentación dependientes de la Dirección General de los Servicios Agrícolas de Portugal.

BOLETÍN DEL SINDICATO NACIONAL DEL OLIVO.—Núm. 1. Noviembre 1940.

El Sindicato Nacional del Olivo ha publicado el primer número de su Boletín, en el que se trata del programa al que ha de acomodar su actividad y de las recientes e importantísimas disposiciones establecidas para ordenar la recolección de la cosecha y atender al reparto y comercio de aceite y de subproductos. El número constituye un documento de verdadero interés en las actuales circunstancias.

EXTRACTO DE REVISTAS

Qué es del ácido sulfuroso agregado a los mostos en fermentación.—J. Larroche y Paul Mérie.—*La Vie Agricole et Rurale*. Número 1, 1940.

Hay unanimidad en admitir que el ácido sulfuroso agregado a los vinos se divide en tres partes: una, que se oxida para dar ácido sulfúrico; otra, que se combina a los cuerpos aldehídicos o cetónicos, y otra, que queda libre.

No hay unanimidad en lo que sucede cuando se agrega a los mostos en fermentación. El profesor de la Escuela de Agricultura de Montpellier, M. Ventre, afirma que el ácido sulfuroso desaparece

durante la fermentación, que produce la descomposición del azúcar y del ácido sulfuroso que es arrastrado mecánicamente por el gas carbónico que se desprende; por tratarse de un medio esencialmente reductor, la parte transformada en sulfatos es extremadamente débil.

No estamos conformes con esta afirmación, apoyándonos en la autoridad de muchos autores que señalan la realización de procesos de oxidación y reducción en este medio, como son Gimel, que ya en 1905 decía que el ácido sulfuroso libre era destruido rápidamente en la fermentación por una oxidación que le transforma en sulfúrico, y Bourrel en 1935, según el cual el ácido sulfúrico producido por el empleo del sulfuroso en los mostos representa alrededor del 50 por 100 del sulfuroso empleado.

Nosotros hemos hecho experiencias para estudiar las transformaciones o las pérdidas de este gas, en las condiciones habituales en la práctica.

En la total uva pisada, por una parte, y en el mosto no trasegado, por otra, se ha sulfitado a razón de 200 miligramos por litro, unas veces con anhídrido sulfuroso, otras con metabisulfito de potasa, y después abandonado a la fermentación a la temperatura normal de 28 a 30 grados centígrados.

Del proceso de estas experiencias hemos sacado las siguientes conclusiones:

1.ª El ácido sulfuroso no es arrastrado mecánicamente por el ácido carbónico, o no lo es más que parcialmente (de 3 a 5 %).

2.ª No resiste a la oxidación y se transforma en ácido sulfúrico en proporciones muy importantes, variando generalmente del 50 a 75 %, a veces más.

Leche champanizada.—Else Emrich.—*Molkerei Zeitung*. T. 48, núm. 81, págs. 2.215-2.216.

La leche champanizada (milchsekt) se prepara a partir de leche fresca, adicionada de una esencia aromática (fruta, vainilla, moka, etcétera) y muy azucarada; se la satura de ácido carbónico. La bebida así obtenida no contiene tra-

zas del alcohol, diferenciándose, pues, del «Koumys». Se conserva durante dos semanas, principalmente a baja temperatura. Las sustancias aromáticas están completamente desprovistas de anti-sépticos; sólo la fuerte concentración en azúcar y el gas carbónico impiden el desarrollo de microbios perjudiciales y retarda considerablemente el de los fermentos lácticos.

La leche champanizada es refrescante, gaseosa y de gusto agradable. Es muy nutritiva y muy indicada para los estómagos delicados o enfermos.

Nuevas investigaciones sobre la producción de los tubérculos radicales de la soja.—Prof. Tommaso Castelli.—*L'Italia Agricola*. Número 4, 1940.

El cultivo de la soja, realizado en diversas localidades italianas y, por consiguiente, en muy diversas condiciones de ambiente, demuestra claramente que, tanto con el cultivo del *Bacillus radicicola* específico para esta leguminosa como mediante el embadurnado de la semilla con tierra en la que se ha cultivado soja, se obtienen plantas con raíces bien provistas de tubérculos. Aun en casos en que actuaran agentes externos desfavorables, se deduce de las observaciones, de modo análogo a las conclusiones conseguidas en Alemania, que la planta procedente de semilla tratada presenta un mayor desarrollo vegetativo y más elevado rendimiento en grano que aquella cuyas raíces estaban exentas de tubérculos.

Una vez confirmados estos resultados, el autor aconseja iniciar el estudio de las numerosas variedades de soja, para ver cuáles son las que mejor se adaptan a las diversas condiciones de clima y terreno, debiendo orientarse a aptitudes preferentemente forrajeras, para alimentación humana o, por último, para uso industrial.

Tras de recordar el carácter mejorante de toda planta de soja que presente tubérculos radicales, el autor se ofrece a todos los cultivadores para enviarles cultivos de *Bacillus radicicola* específico de la soja.